



Unidad de Planeación
Minero Energética



Guía práctica para el uso

de la ventanilla única:

solicitudes de conexiones asociadas a
recursos de generación inferiores a 5MW

Resolución CREG 174 de 2021



RAFAEL FRAGOZO DÍAZ
Director General

JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA
Subdirector de Gestión de la Información (E)

Equipo de la Subdirección de Gestión de la Información

JOHN A. BARRIOS AVILA
ARUCI M. KUARÁN LÚQUEZ
CESAR A. JEREZ MAYORGA
ANGIE T. CASTAÑEDA SANCHEZ

Octubre 2026 – Versión 1



Contenido

1. Introducción.....	1
1.1 Objetivo	3
1.2 Alcance	3
2. Generalidades.....	4
2.1 Diagramas de flujo	4
I. Diagrama Resumen del Trámite sin Estudio de Conexión Simplificado	4
II. Diagrama Resumen del Trámite con Estudio de Conexión Simplificado	4
III. Diagrama Detallado del Procedimiento	5
3. Procedimiento de Conexión	5
3.1 Autenticación y Registro Inicial.....	5
I. Registro Inicial	5
II. Inicio de Sesión	6
3.2 Procedimiento sin Estudio de Conexión Simplificado	10
III. Creación de Caso	10
IV. Registro de Solicitud.....	13
V. Documentación Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y de Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Batería (SAEB)	17
VI. Cancelación de Caso.....	19
VII. Revisión de Completitud.....	20
VIII. Subsanación por Completitud.....	23
IX. Revisión Técnica.....	25
X. Subsanación Técnica	27
XI. Generar Concepto.....	29
XII. Cargue de Contrato de Conexión	30
XIII. Solicitud de Prórroga de la Vigencia de Aprobación de la Conexión	30
XIV. Solicitud de Entrada en Operación Comercial	31
XV. Programación De Visita de Entrada En Operación.....	32
XVI. Carga de Acta de Visita Técnica y Reprogramaciones	33
XVII. Entrada en Operación Comercial.....	34
3.3 Procedimiento con Estudio de Conexión Simplificado.....	36
I. Creación de Caso.....	36
II. Registro de Solicitud.....	39
III. Documentación Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y de Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Batería (SAEB)	42
IV. Cancelación de Caso.....	44
V. Revisión de Completitud.....	45
VI. Subsanación por Completitud.....	47
VII. Envío de Información para Realizar Estudios de Conexión Simplificados	48

VIII.	Carga de Estudio de Conexión Simplificado y Otra Documentación	49
IX.	Revisión Técnica.....	52
X.	Subsanación Técnica	53
XI.	Generar Concepto.....	55
XII.	Carga de Contrato de Conexión.....	56
XIII.	Carga de Documentación C y F.....	56
II.	Revisión Técnica.....	57
XIV.	Valoración de la Documentación Tipo C y F.....	57
XV.	Solicitud de Prórroga de la Vigencia de Aprobación de la Conexión.....	58
XVI.	Solicitud de Entrada en Operación Comercial	59
XVII.	Programación De Visita de Entrada En Operación	59
XVIII.	Carga de Acta de Visita Técnica y Reprogramaciones	61
XIX.	Entrada en Operación Comercial.....	62
3.4	Etapas de Trámite de Prórroga	63
I.	Cuadro Guía	63
II.	Trámite de Prórroga sin Garantía.....	64
III.	Trámite de Prórroga con Garantía	65

INTRODUCCIÓN

En el segundo semestre de 2021 la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) expidió la Resolución CREG 174 de 2021 *“Por la cual se regulan las actividades de autogeneración a pequeña escala y de generación distribuida en el Sistema Interconectado Nacional”*. Esta resolución se constituye, aún en la actualidad, como un hito en la integración de la autogeneración y la generación distribuida al sistema eléctrico colombiano y, en concreto, al Sistema de Distribución Local (SDL).

En el momento de su expedición, el ente regulatorio señaló que la resolución tenía por objeto regular aspectos operativos y comerciales para permitir la integración de la autogeneración a pequeña escala, la autogeneración a gran escala inferior a 5MW y la generación distribuida al Sistema Interconectado Nacional (SIN). De igual forma, la resolución fijó las condiciones bajo las cuales los excedentes de energía serían reconocidos, remunerados y gestionados por los actores involucrados.

Esa integración requería necesariamente la definición de un procedimiento de conexión simplificado que, adecuado a los recursos de generación asociados, permitiese un desarrollo ágil y dinámico que brindara facilidades para la participación de usuarios generadores en el Sistema de Distribución Local (SDL).

En consecuencia con lo anterior, expidió una serie de anexos a la resolución dentro de los cuales se estableció, entre otras temáticas, las diferentes etapas que deberían surtir para la consecutiva entrada en operación comercial de este tipo de proyectos, así como su consecuente desconexión para los eventos regulados.

Dentro de estos anexos es imperativo subrayar los anexos número 2 *“Procedimiento de Desconexión de Generadores Distribuidos y de Suspensión y Reconexión del Servicio a Usuarios Autogeneradores”*; número 3 *“Condiciones de las Garantías”* y número 5 *“Procedimiento de Conexión”*, los cuales resultan de obligatorio conocimiento por parte de los actores involucrados o con interés en los procedimientos asociados a la regulación vigente y la Ventanilla desarrollada por Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Una vez definidos los procedimientos, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ordenó la creación de tres sistemas de información para la materialización de las conexiones. Estos sistemas si bien se encuentran relacionados entre sí, cumplen propósitos y atienden necesidades diferentes en el tiempo. Es así como mediante el artículo séptimo se dispone de la implementación de un primer sistema de información a cargo de cada operador de red, en él debe facilitarse la consulta georreferenciada de la disponibilidad de la red, de acuerdo con parámetros como los establecidos en el artículo sexto. Lo anterior, no sólo con el propósito de brindar al usuario información precisa con anterioridad al inicio del trámite de conexión, sino

permitirle contar con una parte de la documentación requerida para el trámite.

En los artículos sucesivos, esto es, los artículos octavo y noveno, el ente regulador impartió instrucción para la implementación de los sistemas de información que, a través de un gestor de flujos, permitiesen adelantar, entre otras cosas, cada una de las etapas necesarias para la conexión de los proyectos de generación establecidos en el ámbito de la aplicación de la regulación al Sistema de Distribución Local (SDL). El primero de estos sistemas se denominó "*Sistema de Información para el Trámite en Línea*", cuyo desarrollo se encontraría a cargo de cada operador de red, de conformidad con los requerimientos previstos la regulación. Mientras que, el segundo se denominó "*Ventanilla Única*" y originalmente se realizó mención expresa a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) como implementador y gestor de esta herramienta, sin desconocer la competencia de cada operador de red para continuar atendiendo y resolviendo las solicitudes de conexión que le corresponden.

En esencia la Ventanilla se configuraría como una herramienta de centralización a través de la cual interactúan usuarios, operadores de red y otros actores competentes para la presentación, trámite y resolución de las solicitudes de conexión de proyectos de generación incluidos en el ámbito de la aplicación de la Resolución CREG 174 de 2021 de la regulación al Sistema de Distribución Local (SDL).

En cuanto a la armonización de los sistemas y sus transiciones en el tiempo, la resolución fue clara al indicar que una vez entrada en operación la Ventanilla Única se tramitarían a través de ella todas las solicitudes radicadas a partir de la fecha y, en consecuencia, el Sistema de Información para el Trámite en Línea de cada operador de red limitaría su función a finalizar el trámite de las solicitudes en curso, lo que implica aclarar que en lo que respecta al Sistema de Información de Disponibilidad de Red, cada operador debería mantenerlo activo y en funcionamiento al margen de la entrada en operación de la Ventanilla.

Ahora bien, refiriéndonos al ámbito de aplicación de la resolución referida y, en consecuencia, al ámbito de utilización de la Ventanilla Única, resulta insoslayable señalar que, en contraste con la concepción normativa inicial, la constante actividad del ente regulador en la materia ha promovido una evolución normativa en la concepción original de la Ventanilla, robusteciendo el alcance de la misma y exigiendo por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), como implementador, la incorporación de nuevas funcionalidades en la herramienta.

En lo referente a estas nuevas funcionalidades, se destaca la adopción en la Ventanilla de las resoluciones CREG 101 072 de 2025, 101 087 de 2025 y 101 099 de 2026, mediante las cuales se vinculan al procedimiento de conexión simplificado del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 a nuevos agentes generadores con sus particularidades. De esta forma, se tiene que podrán encontrarse en la herramienta, en los márgenes de capacidades previstas en la regulación vigente, a actores como i. Comunidades Energéticas (CE), en modalidad de Autogeneradores Colectivos (AC) o Generadores Distribuidos Colectivos (GDC) ii. Plantas de Generación (PG) iii. Autogeneradores Remotos (AGR) iv. Productores Marginales Remotos (PMR) v. Cogeneradores (CoGEN).

De igual forma, la ventanilla incorporó la Resolución 101 113 del 19 de junio de 2026 "Por la cual se definen los mecanismos para incorporar sistemas de almacenamiento de

energía eléctrica con baterías -SAEB- en el Sistema Interconectado Nacional”, brindando la posibilidad de cargar la documentación asociada a las pruebas simuladas de los dispositivos de almacenamiento, así como la demás que sea requerida en el marco de la resolución referida.

En ese orden de ideas, en el presente manual no se encontrará exclusivamente el alcance de la Resolución CREG 174 de 2021 (la cual se toma como referente generalizado del procedimiento simplificado de conexión) sino de toda la regulación referida en este capítulo, aunado al diseño detalle realizado a partir de mesas de trabajo sostenidas con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y al inestimable aporte realizado a través de sugerencias por diferentes actores involucrados en el procedimiento.

1.1 Objetivo

El objetivo de esta guía es orientar a todo tipo de usuario de la Ventanilla Única de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), independientemente de su rol y función, en la creación, trámite, gestión y resolución de las solicitudes de conexión que se presenten en el marco del procedimiento definido por la Resolución CREG 174 de 2021, mediante la adopción de criterios prácticos y de fácil comprensión y aplicación.

1.2 Alcance

La presente guía práctica incorpora todos los fundamentos necesarios para que los actores involucrados en las resoluciones CREG 174 de 2021, 101 072 de 2025, 101 087 de 2025, 101 099 de 2026 y 101 113 de 2026 puedan gestionar la creación, trámite y resolución de las solicitudes de conexión en la Ventanilla Única implementada por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de conformidad con los lineamientos regulatorios en la materia e independientemente de su rol y función en el procedimiento.

Resulta imprescindible, además, señalar que la presente guía es un instrumento de orientación práctica sobre el uso de la Ventanilla y del procedimiento asociado a la Resolución CREG 174 de 2021 que en ella se incorpora. Bajo ningún concepto esta guía se constituye en fuente de creación o interpretación regulatoria y, en consecuencia, cualquier discrepancia entre lo aquí señalado y la regulación vigente o los conceptos emitidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) deberán resolverse en favor de lo dispuesto por esta última.

Así las cosas el uso de la ventanilla demanda de los actores involucrados en el procedimiento el estudio profundo de la regulación asociada al mismo con el propósito de conocer sus responsabilidades y las condiciones en las cuales deben asumirlas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) incorpora a lo largo de la guía sugerencias de consulta regulatoria y análisis sistemáticos de la regulación con el propósito de orientar a los usuarios de la Ventanilla y contribuir en la generación de un ecosistema informado y óptimo en la gestión del trámite de conexión simplificado.

Para concluir, se aclara a los usuarios del aplicativo que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) cumple un rol como ente implementador de la herramienta y, más allá de las sugerencias realizadas al ente regulador para la optimización del flujo, su competencia se circunscribe al cumplimiento de la normativa vigente.

2. Generalidades

2.1 Diagramas de flujo

En el presente capítulo se representarán diagramas del flujo implementado en la ventanilla única para atender a las solicitudes de conexión asociadas a la Resolución CREG 174 de 2021. Se presentan dos tipos de diagramas.

Por una parte, los diagramas resumen que abordan a grandes rasgos las diferentes etapas del proceso, pudiendo omitir particularidades sobre las vicisitudes y eventualidades que se pueden presentar en el trámite.

Por otra parte, se encuentra el diagrama de flujo detallado del aplicativo y generado a través de la herramienta *Bizagi Modeler*, en el cual se evidencia el alcance integral del procedimiento implementado.

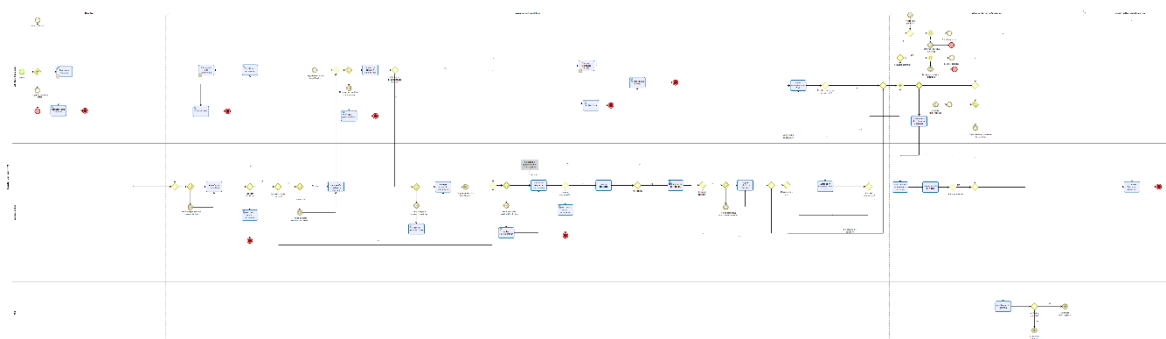
I. Diagrama Resumen del Trámite sin Estudio de Conexión Simplificado



II. Diagrama Resumen del Trámite con Estudio de Conexión Simplificado



III. Diagrama Detallado del Procedimiento



Nota: Para una consulta detallada del diagrama invitamos a consultar el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1_MhfOs20wPZY74RLZL_m_8EcepLeFT6X?usp=sharing

3. Procedimiento de Conexión

3.1 Autenticación y Registro Inicial

I. Registro Inicial

Cualquier tipo de usuario independientemente de su rol en el procedimiento deberá ingresar al Sistema Único de Usuarios de la UPME, para lo cual podrá dirigirse a la página web de la entidad o utilizar el siguiente enlace [Sistema Único de Usuarios - UPME](#). Una vez allí deberá seleccionar la opción “Crea tu cuenta y comienza ahora”.

Sistema Único de Usuarios

El Sistema Único de Usuarios (SUU) es la plataforma de la UPME para realizar trámites y solicitar servicios en línea.

En el SUU puedes:

- Radicar solicitudes.
- Cargar los documentos requeridos.
- Consultar el estado de tus trámites.
- Recibir avisos sobre las etapas del proceso.
- Hacer seguimiento hasta recibir la respuesta de la UPME.

La plataforma reúne en un solo lugar la información y las actuaciones relacionadas con cada solicitud. Esto facilita el seguimiento y permite una gestión más ágil y transparente.

También encontrarás manuales, normas, documentos y herramientas de apoyo para orientarte durante el trámite.

A continuación, consulta la descripción de cada servicio y selecciona el que necesitas.



Crea tu cuenta y comienza ahora

Regístrate



Accede a tu cuenta desde aquí

Iniciar sesión

Será redireccionado a la creación de cuenta en donde deberá ingresar su correo electrónico, marcar la instancia de seguridad de *recaptcha* y confirmar la creación. El sistema enviará un correo electrónico de verificación automáticamente al usuario en el cual encontrará un botón que lo redireccionará para el diligenciamiento de algunos datos personales y el establecimiento de la contraseña de su usuario.

The first screenshot, titled 'Creación de cuenta UPME', shows a registration form with the following fields and elements:

- Instruction: 'Ingresa tu correo, llena el captcha y presiona el botón de confirmar.'
- Text: 'Escribe aquí tu correo electrónico.'
- Email input field: 'UsuarioPruebas174@upme.gov.co'
- reCAPTCHA widget with text: 'No soy un robot', 'Este sitio está protegido por reCAPTCHA', and 'Hicimos esto para protegerte de los robots.'
- 'Confirmar' button.
- Link: 'Si ya tienes una cuenta [Ingresa aquí](#)'

The second screenshot, titled 'Revisa tu correo', shows the next step:

- Text: 'Hemos enviado un enlace de verificación al correo UsuarioPruebas174@upme.gov.co, ingresa al enlace que te enviamos para crear tu cuenta.'
- Text: 'Si tu correo está equivocado [ingrésalo nuevamente aquí](#)'

The third screenshot shows a confirmation page:

- Greeting: 'Hola ,'
- Text: 'Para crear tu cuenta de usuario de la UPME debes confirmar tu correo haciendo click en el botón inferior:'
- 'Verificar Correo' button.
- Link: '¿Necesitas ayuda? [revisa las preguntas frecuentes](#)'

El usuario deberá diligenciar, en el evento de persona natural, su nombre y apellido y, en el caso de persona jurídica, su razón social. De igual forma deberá indicar su número de cédula y establecer una contraseña, para finalizar seleccionando el botón “Crear Usuario”

The 'Información del usuario' page includes the following fields and elements:

- Text: 'Nombre completo y apellidos o razón social de la empresa'
- Name input field: 'Usuario Pruebas 174'
- Text: 'Cédula (sin puntos) o NIT (sin dígito de verificación)'
- ID input field: '100000000'
- Text: 'Establece una contraseña'
- Password input field: '*****'
- Text: 'Correo electrónico'
- Email input field: 'UsuarioPruebas174@upme.gov.co'
- reCAPTCHA widget with text: 'I'm not a robot', 'This site is protected by reCAPTCHA', and 'Endorse this page'.
- 'Crear Usuario' button.

El sistema confirmará la creación de la cuenta exitosamente y **le recordará al usuario que el usuario para ingresar a la cuenta será su documento de identidad.**

II. Inicio de Sesión y Actualización de Información Básica

Cualquier tipo de usuario independientemente de su rol en el procedimiento deberá ingresar al Sistema Único de Usuarios de la UPME, para lo cual podrá dirigirse a la página

web de la entidad o utilizar el siguiente enlace [Sistema Único de Usuarios - UPME](#). Una vez allí deberá seleccionar la opción "Accede a tu cuenta desde aquí".

Sistema Único de Usuarios

El Sistema Único de Usuarios (SUU) es la plataforma de la UPME para realizar trámites y solicitar servicios en línea.

En el SUU puedes:

- Radicar solicitudes.
- Cargar los documentos requeridos.
- Consultar el estado de tus trámites.
- Recibir avisos sobre las etapas del proceso.
- Hacer seguimiento hasta recibir la respuesta de la UPME.

La plataforma reúne en un solo lugar la información y las actuaciones relacionadas con cada solicitud. Esto facilita el seguimiento y permite una gestión más ágil y transparente.

También encontrarás manuales, normas, documentos y herramientas de apoyo para orientarte durante el trámite.

A continuación, consulta la descripción de cada servicio y selecciona el que necesitas.



Crea tu cuenta y comienza ahora

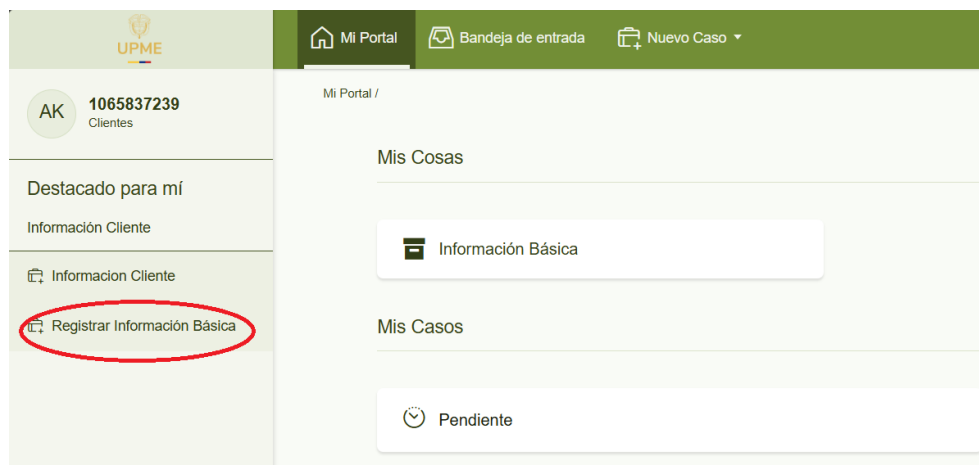
Regístrate



Accede a tu cuenta desde aquí

Iniciar sesión

La plataforma lo redirigirá al inicio de sesión donde deberá ingresar con su documento de identidad como usuario y la clave que haya asignado previamente en la etapa de Registro Inicial. Una vez haya ingresado, el usuario deberá seleccionar en la barra lateral izquierda la opción de "Registrar Información Básica"



El usuario será redireccionado a un formulario donde deberá diligenciar sus datos personales, los cuales se habilitarán en función de si se trata de una persona natural o una persona jurídica.

¿Solamente es transportador de energía?: ☐ Si ☒ No

▼ Datos personales

Tipo persona:

Número identificación: 1065837239 Tipo identificación:

Nombre Completo:

Primer Nombre: Segundo Nombre:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Correo electrónico: Teléfono:

Correo electrónico (Escriba de nuevo):

Celular:

Código Postal de Notificación: <http://visor.codigopostal.gov.co/472/visor/>

¿Gestionar Sub-Usuarios?: No

▼ Actividad Económica

No hay registros

+

▼ Correspondencia

País de domicilio: Departamento o Estado:

Ciudad o Municipio: Dirección física:

En el módulo inmediatamente inferior de la misma página, el usuario se le consultará por los trámites y servicios que utilizará en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la entidad. Para lo cual debe seleccionar la opción **"Solicitudes de Conexión Simplificada (CREG 174)"**.

iTen en Cuenta! La selección de la opción **"Solicitudes de Conexión Simplificada (CREG 174)"**, incluye los trámites de **"Registro Resolución CREG 174"**, que desarrolla el anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021, y de **"Desconexiones/Suspensiones CREG 174"**, que desarrolla el anexo 2 de la misma

Trámites y servicios a usar			
Módulo	Ver tipo de trámites	Seleccione	
Inscripción de Registro de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica		☐	
Módulo Solicitud de Cupos Diésel		☐	
Módulo de Evaluación de proyectos de Fondos		☐	
Módulo de Incentivos por Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE)		☐	
Módulo de Incentivos por Eficiencia Energética		☐	
Módulo Precio Base Minerales		☐	
Solicitudes de Conexión	Ver tipo de trámites	☐	
Solicitudes de Conexión Simplificada (CREG 174)	Ver tipo de trámites	☐	
PECOR		☐	
Publicación listados		☐	
Módulo de Incentivos Hidrógeno		☐	
Procedimiento Proyectos del PAGN adoptados por el MME		☐	
Módulo de Medidas Art 237 - Ley 2294 de 2023		☐	
Incentivos tributarios vehículos E-H		☐	
Trámites ambientales		☐	

Finalmente, el usuario deberá diligenciar la sección de tratamiento de datos personales y seleccionar el botón **"Actualizar Información Básica"**.

Tratamiento de datos personales

Autorizar tratamiento de datos personales

Autoriza tratamiento datos personales: ☒ Si ☐ No

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Unidad de Planeación Minero Energética en adelante la UPME.

Autorizar envío de notificaciones

Autoriza envío notificaciones electrónicas:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, acepta la notificación por medio electrónico

☒ Si ☐ No

Para efectos de lo anterior, autorizó a recibir notificación electrónica al siguiente correo: .

Información básica diligenciada: ☐

Actualizar Información Básica

¡Advertencia! Una vez los **Operadores de Red** realicen los pasos anteriores deberán informar a la UPME a través del correo electrónico **correspondencia@upme.gov.co** con el propósito de que la entidad pueda habilitarles su rol en el sistema.

3.2 Procedimiento sin Estudio de Conexión Simplificado

III. Creación de Caso

Al ingresar a la aplicación, el usuario debe dirigirse al **menú principal**, donde encontrará la opción **"Nuevo Caso"**. Al hacer clic sobre esta opción, el sistema desplegará los diferentes procesos disponibles. En este punto, se deberá **seleccionar el proceso "Registro Resolución 174"** para iniciar el trámite correspondiente.



Al seleccionar **"Registro Resolución 174"**, el sistema mostrará una **nueva ventana** en la cual el usuario deberá seleccionar una de dos opciones posibles. Si se trata de una solicitud de registro inicial de un proyecto deberá seleccionar la opción de **"Registro Inicial"** o si se trata de una solicitud de modificación de las condiciones existentes de un proyecto para lo cual deberá seleccionar la opción **"Modificaciones de las condiciones existentes"**

¡Ten en Cuenta! Si requieres **modificar las condiciones existentes** de tu proyecto, la plataforma te solicitará el **No. de Caso Inicial**, que puede ser el otorgado por la Ventanilla Única o por el Sistema de Trámite en Línea del Operador de Red en el cual realizaste el primer registro del proyecto.

¡Consulta la Regulación! Si requieres **modificar las condiciones existentes** de tu proyecto la plataforma solicitará uno o más documento adicionales, según corresponda, y deberá realizarse todo el procedimiento de conexión. Te sugerimos consultar el numeral viii. del Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 y la demás regulación pertinente.

Al seleccionar **“Registro Inicial”** se desplegará una ventana en la que deberá seleccionarse o diligenciarse, según corresponda, los siguientes campos **“Tipo de Solicitante”, “Capacidad Nominal (kW)”**, **“Potencia máxima declarada (kW)”**, si **“¿Su proyecto entrega excedentes a la red?”** y si **“¿Es un recurso de generación híbrido?”**.

Nuevo Caso

▼ Iniciar solicitud

☒ Registro inicial ☐ Modificación de las condiciones existentes

▼ Creación de Caso para Registro Inicial

Tipo de solicitante: Capacidad Nominal (Kw):

¿Su proyecto entrega excedentes a la red?: ☐ Si ☐ No Potencia maxima declarada:

Iniciar

Tipos de solicitantes

AGPE: Autogenerador a Pequeña Escala

PG: Planta de Generación

AGGE: Autogenerador a Gran Escala

AGR: Autogenerador Remoto

GD: Generador Distribuido

PMR: Productor Marginal Remoto

GDC: Generador Distribuido Colectivo

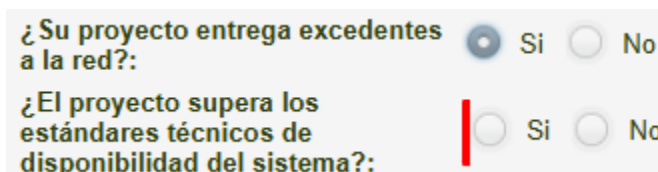
CoGEN: Cogenerador

AC: Autogenerador Colectivo

¡Ten en Cuenta! La **capacidad nominal** y la **potencia máxima declarada** deben expresarse en **unidad de kW** y corresponder a los límites previstos en la regulación vigente para cada uno de los tipos de solicitantes. **De lo contrario la plataforma NO te permitirá avanzar.**

¡Consulta la Regulación! Marcar **SÍ** o **NO** en la pregunta “¿Su proyecto entrega excedentes a la red?” determina los documentos que serán solicitados al proyecto y el flujo que será aplicado para la conexión. Te sugerimos consultar el artículo 14 y el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 y la demás regulación pertinente.

Al marcar **SÍ** en la pregunta “¿Su proyecto entrega excedentes a la red?” la plataforma habilitará un nuevo interrogante acerca de si “¿El proyecto supera los estándares técnicos de disponibilidad del sistema?”, por lo cual es fundamental que el usuario haya revisado previamente el Sistema Georeferenciado de Disponibilidad de la Red de cada operador de red.



¿ Su proyecto entrega excedentes a la red?: ☒ Si ☐ No

¿ El proyecto supera los estándares técnicos de disponibilidad del sistema?: ☐ Si ☐ No

El sistema informa que respecto de esta segunda pregunta "Para conocer los estándares técnicos invitamos a consultar el artículo 6 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Señor usuario, tenga presente que en el evento de marcarse SÍ, se aplicará estudio de conexión simplificado para determinar si se requiere aumentar la capacidad de la red. Para mayor información consultar los artículos 6, 16, 17 y concordantes de la Resolución CREG 174 de 2021."

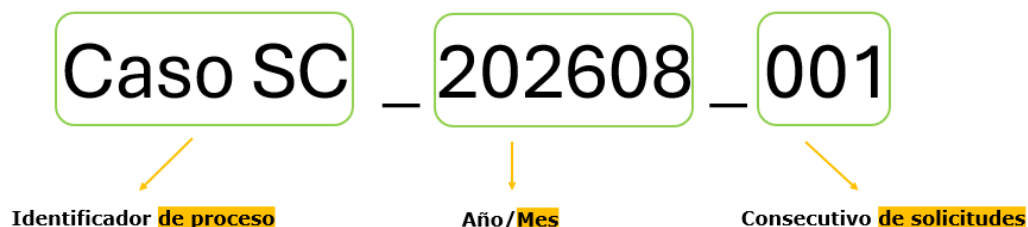
Los usuarios de la plataforma deben tener presente que en el evento que se determine que debe aumentarse la capacidad de la red, se requiere contrato de conexión y el solicitante debe asumir los costos en que se incurra para aumentar la capacidad de la red, de conformidad con la regulación vigente.

Respecto de la pregunta relacionada con si “¿Es un recurso de generación híbrido?” la plataforma indica que “Se refiere a una planta y/o unidad de generación que en sus instalaciones contiene un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías -SAEB-, entre otras características. Para mayor información, consultar la Resolución CREG 101 113 de 2026.”. **En el evento de marcarse que Sí la plataforma habilitará una actividad para cargar la documentación asociada a la SAEB, tal como se detallará en otro apartado de la guía.**

Diligenciada la ventana de “**Nuevo Caso**” el usuario deberá seleccionar el botón “**Iniciar**” para avanzar.

¡Advertencia! El sistema no permitirá corregir en ninguna etapa posterior lo diligenciado en la ventana de “**Nuevo Caso**”, por lo cual el usuario deberá iniciar uno nuevo en el evento de haber cometido algún error y cancelar el erroneamente creado.

Una vez completados los campos requeridos, el sistema **creará el caso cuyo consecutivo se estructura de la siguiente forma:**



IV. Registro de Solicitud

En la ventana de registro de solicitud, el usuario solicitante deberá en primer lugar seleccionar el operador de red al cual dirige su solicitud.

A screenshot of a web form. On the left, the text 'Operador de red:' is displayed. To its right is a dropdown menu with a white background and a small downward arrow on the right side. The text 'Operador UPME' is visible within the dropdown menu.

Porteriormente, deberá especificar las características de su proyecto diligenciando cada uno de los campos previstos en el formulario, **siempre que le sean aplicables a su proyecto**. Los campos solicitados en la plataforma corresponden con exactitud a los formularios de conexión simplificados expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- y/o Centro Nacional de Operaciones – CNO-.

Diligenciado el formulario integralmente y en lo que corresponda, la plataforma habilita descargar el formulario de conexión simplificado diligenciado de forma automática, haciendo uso del botón **"Generar documentos"** en la sección de **"Generar Formulario de Conexión Simplificado"** ubicada al final de la página.

Generar Formulario de
conexión simplificado:

Generar documentos



[Formulario GD, AGPE y
AGGE.pdf](#)

El documento generado deberá descargarse, firmarse por parte del usuario solicitante y cargarse a la plataforma en los términos indicados en el mismo.

iTen en cuenta! En el evento en el que el usuario solicitante haya diligenciado el formulario por fuera de la plataforma, **deberá trasladar la información a la ventanilla y podrá cargar en la Documentación Tipo B cualquiera de los dos formularios: el generado por la plataforma o el diligenciado al margen de la misma.**

iTen en cuenta! Los valores diligenciados para **latitud** y **longitud** se diligencian de acuerdo con el **sistema WGS84** y **deben encontrarse dentro de los márgenes señalados en la plataforma**, que corresponden a Colombia. Para diligenciar el **código postal** con precisión se sugiere a los usuarios utilizar la opción **"Consulta tu código postal aquí"**.

Al final de la ventana de registro de solicitud, el sistema relacionará los documentos requeridos para cada proyecto.

iConsulta la Regulación! Para conocer los **documentos requeridos** por la regulación para cada proyecto te sugerimos revisar el artículo 14 de la **Resolución CREG 174 de 2021**, considerando las particularidades previstas en el artículo 9 de la **Resolución CREG 101 072 de 2025** y en el artículo 49 de la **Resolución CREG 101 099 de 2026**.

El sistema mostrará exclusivamente los documentos requeridos para cada proyecto de conformidad con la regulación vigente, diferenciando los **documentos obligatorios**, que son aquellos que siempre serán requeridos para cada tipo de proyecto, de los **documentos circunstanciales**, que son aquellos que pueden o no aplicar a cada tipo de proyecto en virtud de sus características particulares.

▼ Documentos requeridos	
▼ Documentos obligatorios	
Nombre del documento	Documento
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	No hay archivos 
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	No hay archivos 
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	No hay archivos 
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	No hay archivos 
▼ Documentos circunstanciales	
Nombre del documento	Documento
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	No hay archivos 
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos 

¡Consulta la Regulación! Respecto de la **Documentación Circunstancial**, es necesario consultar las **Tablas 1 y 2 del artículo 14 de la Resolución CREG 174 de 2021**.

Documentación Tipo D. Si se tiene entrega de energía a la red y no se tiene un control de inyección en algún nivel fijo de potencia o energía, el documento no es necesario.

Documentación Tipo F. Solo en el caso de usar inversores para conexión a red. De lo contrario, NO aplica.

La Documentación Circunstancial debe cargarse obligatoriamente si se cumple con la condición.

El usuario deberá cargar la integralidad de la **Documentación Obligatoria**, de lo contrario, el sistema NO le permitirá avanzar en el registro de la solicitud. Respecto de la **Documentación Circunstancial**, es decir la documentación Tipo D y F, el usuario deberá considerar con rigurosidad si atendiendo a las características de su proyecto, cumple con las condiciones previamente referidas en esta guía. **En el evento de cumplirlas, deberá cargar obligatoriamente esta documentación, pues de no**

hacerlo el operador de red deberá proceder a la devolución respectiva en la etapa de Revisión de Completitud.

V. Documentación Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y de Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Batería (SAEB)

Cargue y subsanación (Usuario Solicitante):

A partir de la creación del caso y hasta la solicitud de entrada en operación el usuario podrá cargar la Documentación RETIE y la Documentación SAEB (si aplica). Para ello deberá dirigirse a su bandeja de entrada y localizar el caso correspondiente para posteriormente dirigirse a la actividad denominada **"Cargar documento RETIE y/o SAEB"**.

Número de caso	Tipo solicitante	Proceso	Actividad	Estado solicitud	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202610_125	AGPE	Registro resolución 17	● Cancelar el caso ● Registrar la Solicitud ● Cargar documento RETIE y/o SAEB	Creado	14/10/2026 10:12	25/11/2026 23:59	14/10/2026 10:12

Una vez allí, el solicitante encontrará un módulo de actividades que advierte *"Señor usuario, en este módulo usted deberá cargar la documentación RETIE de su proyecto y, en los casos en los cuales proceda de conformidad con la Resolución CREG 101 113 de 2026, la documentación SAEB."* **Es importante señalar que la plataforma sólo habilitará el cargue de la Documentación SAEB si en la creación de caso el usuario marcó que Sí en la pregunta "¿Es un recurso de generación híbrido?", de lo contrario solo se habilitará cargue de la Documentación RETIE.**

Documentos de la solicitud

Señor usuario, en este módulo usted deberá cargar la documentación RETIE de su proyecto y, en los casos en los cuales proceda de conformidad con la Resolución CREG 101 113 de 2026, la documentación SAEB.

Documentos RETIE

No hay registros

+

Documentos SAEB

No hay registros

+

El usuario solicitante, deberá dar click al símbolo "+" de la documentación RETIE o SAEB, según corresponda, seleccionar en la lista desplegable el documento pertinente, seleccionar la opción guardar y subir el documento relacionado. El solicitante podrá

agregar tantos documentos como sean requeridos para cargar integralmente los requisitos asociados al RETIE y al SAEB de su proyecto.

Documentos RETIE	
Nombre del documento	Documento
Documento RETIE	202601900318941.pdf 
+ 	

Documentos SAEB	
Nombre del documento	Documento
Documento SAEB	202601900318941.pdf 
+ 	

iConsulta la Regulación! Te sugerimos consultar el **artículo 14 de la Resolución CREG 174 de 2021**, de conformidad con el cual la información asociada al RETIE debe ser cargada en el momento en el que el solicitante la tenga lista, sin superar la solicitud de entrada en operación.

iConsulta la Regulación! De igual forma invitamos a consultar la **Resolución CREG 101 113 de 2026** en lo pertinente a los Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías -SAEB- en el trámite de conexión simplificado.

La subsanación podrá realizarse una vez el operador de red haya indicado que alguna documentación RETIE y/o SAEB cargada previamente no cumple con lo requerido, para lo cual la plataforma le permitirá al usuario solicitante visualizar el concepto del operador de red y las observaciones que haya presentado.

Revisión (Operador de Red):

El operador de red podrá visualizar la documentación cargada por el usuario solicitante, indicar si cumple o no cumple y rendir su concepto cargando el documento PDF habilitado tanto para RETIE como para SAEB. Finalmente, podrá detallar su concepto en el espacio dispuesto para observaciones:

Documentos de la solicitud

Documentos RETIE

Nombre del documento	Documento	Cumple
Documento RETIE	PRUEBAS.pdf	☒ Si ☐ No

Concepto de documentación RETIE

Nombre del documento	Documento
Concepto de documentación RETIE	202601900115893 (1).pdf

Documentos SAEB

Nombre del documento	Documento	Cumple
Documento SAEB	PRUEBAS.pdf	☒ Si ☐ No

Concepto de documentación SAEB

Nombre del documento	Documento
Concepto de documentación SAEB	202601150456642 (1).pdf

Observaciones del operador de red

Los documentos cumplen con lo requerido, de conformidad con el detalle rendido en los documentos anexos.

VI. Cancelación de Caso

A partir de la Creación de Caso el usuario podrá cancelarlo expresamente. Para ello deberá dirigirse a su bandeja de entrada y localizar el caso correspondiente para posteriormente dirigirse a la actividad denominada **"Cancelar caso"** en la que **deberá sustentar los motivos de la cancelación**.

Número del caso	Proceso	Actividad	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202608_823	Registro resolución 174	Cancelar el caso Cargar documento RETIE	31/08/2026 7:47 am		31/08/2026 7:47 am

Si transcurridos treinta (30) días calendario de creado el caso, el usuario no he realizado el registro de la solicitud, el sistema cancelará el caso y el usuario deberá crear uno nuevo.

¡Ten en cuenta! Realizada la acción anterior, la cancelación del caso se realiza de forma automática **siempre que el mismo no se encuentre aprobado por el Operador de Red**, en el evento en el cual ya se haya **aprobado** en la actividad "Generar Concepto", **el caso NO se cancelará automáticamente y redireccionará a la actividad de "Entrada en Operación Comercial" para que el Operador de Red cargue el Acta de liberación de capacidad de la red.**

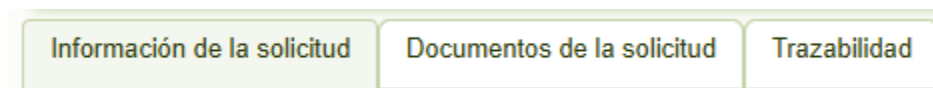
VII. Revisión de Completitud

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Revisión de completitud*", una vez allí encontrará tres pestañas que se replicarán, a partir de este momento, en las siguientes actividades de la solicitud.

Información de la solicitud: se visualizarán las características del proyecto que han sido diligenciadas por el usuario en la actividad "*Registro de la solicitud*" y podrá realizarse la actividad en curso.

Documentos de la solicitud: se visualizarán los documentos cargados por usuario en la actividad "*Registro de la solicitud*". Esta pestaña es netamente informativa y no se realiza en ella ninguna actividad del procedimiento.

Trazabilidad: se registrarán las actividades realizadas en el procedimiento con fecha de inicio, fecha final, usuario y observaciones, de haber lugar a ellas. Esta pestaña es netamente informativa y no se realiza en ella ninguna actividad del procedimiento.



Una vez en la actividad "*Revisión de completitud*", el operador de red encontrará los documentos cargados por el usuario en la actividad "*Registro de la solicitud*". Para **visualizarlos** el operador de red deberá clicar sobre el *.PDF* enlazado, para posteriormente **rendir concepto** sobre los mismos haciendo uso de las listas desplegables que dispone la herramienta.

Documentos de la solicitud			
Documentos obligatorios			
	Nombre del documento	Documento	Concepto
B.	Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	PRUEBA.pdf	No cumple
C.	Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	PRUEBA.pdf	Cumple
E.	Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	PRUEBA.pdf	Cumple
G.	Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEBA.pdf	Cumple
Documentos circunstanciales			
	Nombre del documento	Documento	Concepto
D.	Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf 	No cumple
F.	Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos 	No aplica

Para **Documentos Obligatorios** la lista desplegable prevé las opciones "Cumple" y "No Cumple", mientras que para **Documentos Circunstanciales** la lista desplegable contempla las opciones "Cumple", "No Cumple" y "No Aplica", como se observa en la imagen inferior:

Concepto	Concepto
Por favor s	Por favor seleccione...
-----	-----
Cumple	Cumple
No cumple	No cumple
	No aplica

¡Advertencia! Para **Documentos Circunstanciales** se debe validar si por las características del proyecto son requeridos, en el evento de encontrarse que NO, el operador de red debe seleccionar el concepto **"No Aplica"**, de lo contrario, la herramienta NO tomará el flujo adecuado.

En los eventos en los cuales el operador de red considere que el proyecto cumple con las condiciones para allegar la Documentación Circunstancial, es decir la documentación Tipo D y F, y el usuario NO haya realizado su cargue en la actividad *"Registro de Solicitud"*, **el operador de red deberá marcar la opción "No Cumple" con el propósito de avanzar a la fase de Subsanación por Completitud.**

Finalmente, el operador de red deberá **cargar el documento PDF con el concepto de la revisión de completitud** y detallarlo en el campo de *"Observaciones del operador de red"* con el propósito de que el usuario conozca la determinación adoptada sobre cada documento y pueda proceder a las subsanaciones correspondientes, de haber lugar a ello.

Nombre del documento	Documento
Concepto de Completitud	Formulario GD, AGPE y AGGE (6) (...)

Observaciones del operador de red

1. La documentación Tipo B NO cumple, el formulario se encuentra mal diligenciado en lo que corresponde a los campos A,B, C
2. La documentación Tipo C, E y G cumplen
3. La documentación D NO cumple, pues se allega un manual que no corresponde al requerido
4. La documentación Tipo F NO aplica, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución CREG 174 de 2021

¡Consulta la Regulación! En esta etapa unicamente se verifica la completitud de los documentos y no su contenido técnico, con excepción de la documentación Tipo B, en los términos previstos regulatoriamente. Te sugerimos consultar **el numeral i. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.**

¡Advertencia! Al finalizar los términos regulatorios para realizar la revisión de completitud, sin que el operador de red la haya realizado, la plataforma **informará automáticamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)** para el ejercicio informado de sus competencias. La plataforma permitirá la **revisión de completitud extemporanea**, sin perjuicio de las medidas administrativas que se adopten **por el incumplimiento de los términos regulatorios.**

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación por completitud que **"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."**

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre esta actividad para realizar una segunda revisión de completitud. **Al Operador de Red NO le será posible cambiar el concepto de documentos previamente aprobados o con concepto de NO aplica.**

Documentos de la solicitud

Documentos obligatorios

Nombre del documento	Documento	Concepto
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	PRUEBA.pdf	Cumple
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	PRUEBA.pdf	Cumple
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	PRUEBA.pdf	Cumple
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEBA.pdf	Cumple

Documentos circunstanciales

Nombre del documento	Documento	Concepto
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf 	Cumple
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos 	No aplica

Observaciones del operador de red

El usuario subsanó la documentación Tipo B y Tipo D, de conformidad con el requerimiento

VIII. Subsanación por Completitud

El usuario deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad *"Subsanación por completitud"*, una vez allí encontrará, además de la información de su proyecto y la pestaña de trazabilidad, que han sido previamente abordadas, **el documento PDF con el concepto de la revisión de completitud y las observaciones realizadas por el operador de red en la actividad "Revisión de Completitud"**.

Con fundamento en las observaciones realizadas por el operador de red, el usuario podrá eliminar los documentos que NO cumplen cliqueando sobre el símbolo "X" y cargando uno nuevo y subsanado.

Finalmente, en el campo de "*Observaciones promotor*", el usuario podrá discrecionalmente realizar las claridades pertinentes, considerando que los documentos deben estar previamente subsanados al margen de cualquier claridad adicional.

¡Consulta la Regulación! La subsanación por completitud debe realizarse en los términos regulatoriamente previstos para ello. Te sugerimos consultar **los numerales i. y iii. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.**

¡Advertencia! En el evento en el que el **usuario NO realice la subsanación por completitud en los términos previstos regulatoriamente**, la herramienta procederá a cerrar el caso automáticamente y deberá iniciarse uno nuevo.

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación por completitud que **"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."**

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre la actividad "Revisión de Completitud" para realizar una segunda revisión. **Al Operador de Red NO le será posible cambiar el concepto de documentos previamente aprobados o concepto de NO aplica.**

IX. Revisión Técnica

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Verificación técnica de documentos". En ella podrá descargar los documentos cliqueando sobre el .PDF enlazado, además de marcar para cada uno de ellos si cumple o no técnicamente.

▼ Lista de documentos			
	Nombre del documento	Documento	Cumple
	B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	Formulario ...	☒ Si ☐ No
	C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	2026019003...	☒ Si ☐ No
	D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	Formulario ...	☒ Si ☐ No
	E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	2026019003...	☒ Si ☐ No
	F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	Formulario ...	☒ Si ☐ No
	G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	2026019003...	☒ Si ☐ No

Para ampliar su concepto el operador de red deberá cargar el documento PDF en el Concepto de Revisión Técnica y utilizar el campo de "Observaciones del operador de red".

iConsulta la Regulación! La etapa de verificación técnica debe realizarse de conformidad y en los términos regulatoriamente previstos para ello. Te sugerimos consultar **el numeral ii. y iv. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 y toda la regulación aplicable a la documentación del proceso.**

¡Advertencia! Al finalizar los términos regulatorios para realizar la revisión técnica, sin que el operador de red la haya realizado, la plataforma **informará automáticamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)** para el ejercicio informado de sus competencias. La plataforma permitirá la **revisión técnica extemporanea**, sin perjuicio de las medidas administrativas que se adopten **por el incumplimiento de los términos regulatorios**.

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación técnica que ***"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."***

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre esta actividad para realizar una segunda revisión técnica. **Al Operador de Red NO le será posible cambiar el concepto de documentos previamente aprobados, pues estaría incumpliendo la regulación.**

Documentos de la solicitud

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento	Cumple
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No

Observaciones del operador de red

El usuario subsanó los diagramas unifilares de la documentación Tipo G cumpliendo técnicamente

X. Subsanación Técnica

El usuario deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad “*Subsanación verificación técnica*”, una vez allí encontrará, además de la información de su proyecto, la documentación de la solicitud y la pestaña de trazabilidad, que han sido previamente abordadas, **el documento PDF con el concepto de la revisión técnica y las observaciones realizadas por el operador de red en la actividad “Revisión Técnica”**

Observaciones operador de red

No cumple con la documentación C en atención a los requisitos A,B y C. Para mayor detalle consultar el documento adjunto.

Concepto de Revisión Técnica

Nombre del documento	Documento
Concepto de Revisión Técnica	202601900318931.pdf

Con fundamento en las observaciones realizadas por el operador de red, el usuario podrá eliminar los documentos que NO cumplen cliqueando sobre el símbolo “X” y cargando uno nuevo y subsanado.

Documentos requeridos		
Lista de documentos		
	Nombre del documento	Documento
	B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la presente Resolución.	PRUEBA.pdf
	C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	PRUEBA.pdf
	D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf
	E. Archivo de la consulta de la disponibilidad de red en el punto de conexión en la página web del OR, esto para los casos de AGPE que inyectan energía a la red y los GD y que se conectan a nivel de tensión 1.	PRUEBA.pdf
	G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEB...  

iConsulta la Regulación! La subsanación técnica debe realizarse en los términos regulatoriamente previstos para ello. Te sugerimos consultar **los numerales ii. y iv. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.**

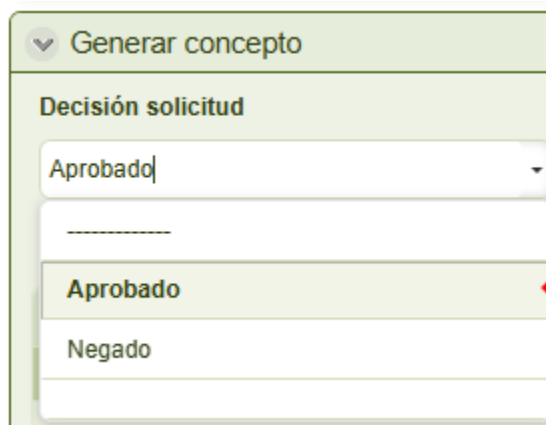
iAdvertencia! En el evento en el que el **usuario NO realice la subsanación por completitud en los términos previstos regulatoriamente**, la herramienta procederá a cerrar el caso automáticamente y deberá iniciarse uno nuevo.

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación técnica que ***"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."***

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre la actividad "Revisión Técnica" para que el operador de red realice una segunda revisión técnica. **Al Operador de Red NO le será posible cambiar el concepto de documentos previamente aprobados, pues estaría incumpliendo la regulación.**

XI. Generar Concepto

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Generar concepto*" para señalar a través de la lista desplegable incorporada si se aprueba o se niega la solicitud de conexión.



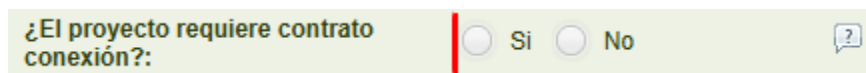
El formulario muestra un botón desplegable con el texto "Generar concepto". Debajo, se encuentra el título "Decisión solicitud". A continuación, hay una lista desplegable que muestra "Aprobado". Debajo de esta, hay un campo de texto vacío. En la parte inferior, hay una lista de opciones: "Aprobado" (destacada con un fondo verde) y "Negado".

En consecuencia con la decisión adoptada y tanto si se aprueba como si se niega la solicitud de conexión, el operador de red deberá subir obligatoriamente a la plataforma un documento motivado en el que manifieste su decisión y las razones que la sustentan.



El formulario muestra un botón desplegable con el texto "Documentos". Debajo, hay una tabla con dos columnas: "Nombre del documento" y "Documento". En la fila, el nombre del documento es "Concepto de solicitud de conexión" y el documento es "No hay archivos". Hay un icono de un documento con una flecha hacia arriba.

En los eventos en los que el concepto sea aprobatorio, **el operador de red deberá indicar si el proyecto requiere contrato de conexión con el propósito de aplicar el flujo correspondiente para el cargue del mismo**



El formulario muestra la pregunta "¿El proyecto requiere contrato conexión?". A la derecha, hay dos botones de radio: "Si" (seleccionado) y "No". Hay un icono de un signo de interrogación.

iConsulta la Regulación! La plataforma advierte en la pregunta "*¿El proyecto requiere contrato de conexión?*" las causales por las cuales el contrato de conexión se vuelve obligatorio y debe cargarse en la plataforma. Al respecto te invitamos a consultar los artículos 16 y 17 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Finalmente el operador de red cuenta con un campo de observaciones en el que podrá indicar lo que estime conveniente para la trazabilidad del caso.

Generar concepto

Decisión solicitud

Aprobado

¿El proyecto requiere contrato conexión?:

☒ Si
☐ No

Documentos

Nombre del documento	Documento
Concepto de solicitud de conexión	PRUEBA.pdf 

Observaciones operador de red

El proyecto cumple con lo requerido y se aprueba la conexión. Estimando las causales regulatorias, el proyecto exige contrato de conexión.

XII. Cargue de Contrato de Conexión

Esta actividad sólo se habilitará en el evento en el que el operador de red haya indicado que sí se requiere contrato de conexión en la actividad de “*Generar Concepto*”. El operador de red deberá cargar el contrato de conexión firmado en el espacio dispuesto para ello.

Documentos requeridos

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento	
Contrato de conexión	PRUEBA.pdf	×

¡Ten en cuenta! El contrato de conexión deberá estar suscrito por el usuario y el operador de red dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de la aprobación, **este es el término que otorga la plataforma para cargarlo**. La plataforma habilita el cargue únicamente al operador de red.

XIII. Solicitud de Prórroga de la Vigencia de Aprobación de la Conexión

Superada la actividad de Generar Concepto, la plataforma habilitará en la bandeja del usuario las actividades de “Solicitar prórroga” y “Solicitar visita de entrada en operación comercial”

Número del caso	Proceso	Actividad	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202008_023	Registro resolución 1	● Cancelar el caso ● Cargar documento RETIE ● Solicitar prórroga ● Solicitar visita de entrada en operación	31/08/2026 7:47 am	31/08/2026 12:15 pm	31/08/2026 7:47 am

La solicitud de prórroga se trata de un evento incierto que no se presenta en todos los casos que sean tramitados y considerando sus particularidades será abordado en un capítulo diferente de esta guía.

XIV. Solicitud de Entrada en Operación Comercial

El usuario deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Solicitar visita de entrada en operación" donde la plataforma habilitará de forma obligatoria el cargue del archivo "Documento de solicitud de visita de entrada en operación".

Solicitar visita de entrada en operación

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Documento de solicitud de visita de entrada en operación	PRUEBA.pdf 

iConsulta la Regulación! El régimen de visitas se encuentra regulado en **el numeral v. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021**, sugerimos consultarlo para conocer plazos, práctica, programación, cobros, reiteraciones, etc.

iTen en cuenta! Señor usuario, realiza tu solicitud con diligencia y oportunidad. Recuerda que la **solicitud de entrada en operación y la entrada en operación, en ningún caso, pueden superar el período de vigencia de la aprobación o la vigencia de aprobación prorrogada.**

De llegar a superarse, el **sistema cerrará el caso automáticamente** y deberá crearse uno nuevo.

En el evento en el cual el usuario no haya subido los archivos asociados a la documentación RETIE y SAEB (esta última si aplica), deberá hacerlo de forma obligatoria en esta actividad para que la plataforma le permita avanzar. El usuario puede cargar y borrar tantos documentos asociados al RETIE y al SAEB como considere, pero garantizando que se da cumplimiento integral a lo requerido por la regulación.

XV. Programación De Visita de Entrada En Operación

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Programación visita entrada operación" en la cual podrá programar fecha y hora para la realización de la visita.

▼ Programar solicitud de visita

Fecha y hora de programación visita:

De igual forma, deberá subir de forma obligatoria el archivo denominado "Documento programación visita técnica" en el cual podrá precisar todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que estime convenientes y necesarias para la realización de la visita.

▼ Documentos	
Nombre del documento	Documento
Documento programación visita técnica	PRUEBA.pdf 

Realizado lo anterior, el operador de red deberá darle al botón de siguiente y el sistema informará vía ventana emergente lo siguiente:

Bizagi

La visita ha sido programada exitosamente en el sistema y se ha informado al solicitante vía correo electrónico. Diríjase a practicarla.

Aceptar Cancelar

El operador de red deberá dar click en "Aceptar" y la visita quedará debidamente programada y notificada.

iConsulta la Regulación! El régimen de visitas se encuentra regulado en **el numeral v. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021**, sugerimos consultarlo para conocer plazos, programación, cobros, reiteraciones, etc.

iTen en cuenta! operador de red, ten en cuenta que de acuerdo con la regulación vigente, la **visita debe informarse al usuario con una antelación mínima de dos (2) días hábiles**

Usuario	Excedentes	Capacidad	Primera Visita	Segunda Visita	Visitas Adicionales
Todos los tipos de usuario ⁽¹⁾	Sin entrega de excedentes	Cualquier Capacidad	- Se realiza sin costo - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud	- Se realiza sin costo - Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes	Se realiza con costo
	Con entrega de excedentes	≤ 100			
Todos los tipos de usuario	Con entrega de excedentes	>100	- Se realiza sin costo - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud	- Se realiza con costo - Requiere plan de pruebas	- Se realiza con costo - Requiere plan de pruebas

(1) Tener presente que existen usuarios que, por su naturaleza y características particulares, siempre entregan excedentes a red y en consecuencia no les aplica la categoría. (Ej. Generadores Distribuidos)

Este cuadro NO tiene efectos vinculantes y es responsabilidad de los usuarios y operadores de red consultar la normativa relacionada con el régimen de visitas, así como las actualizaciones que pudiese tener el mismo. Cualquier discrepancia entre el presente cuadro y la regulación vigente, debe resolverse a favor de esta última.

XVI. Carga de Acta de Visita Técnica y Reprogramaciones

Una vez realizada la visita, bien sea exitosa o no, el operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Cargue de acta de Visita*", en la cual deberá responder Sí o No a la pregunta "*¿Desea reprogramar la visita técnica?*"

Programación visita técnica

¿Desea reprogramar la visita técnica?:
☒ Sí
☐ No

En el evento de marcar Sí, el operador de red deberá subir el documento "*Acta reprogramación de visita técnica*" en el cual deberá precisar la causa de la reprogramación y detallar las razones por las cuales no es posible efectuar la conexión.

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta reprogramación de visita técnica	PRUEBA.pdf 

Al indicar siguiente, la plataforma lo redireccionará nuevamente a la actividad "*Programación visita entrada operación*" en la cual deberá seleccionar nueva fecha y hora y cargar un nuevo "*Documento programación visita técnica*", repitiendo este ciclo hasta que la visita sea efectiva y logre sus objetivos o hasta que venza la vigencia de aprobación de la conexión del usuario.

iAdvertencia! El aplicativo **NO es una herramienta transaccional**, por lo cual si los usuarios requieren realizar operaciones financieras deberán acordarse y realizarse por los medios que se disponga entre los interesados.

En el evento de marcar NO, el operador de red deberá subir el documento "Acta de visita técnica" en el cual precisará las conclusiones de la visita.

Programación visita técnica

¿Desea reprogramar la visita técnica?:
☐ Si
☒ No

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de visita técnica	PRUEBA.pdf 

XVII. Entrada en Operación Comercial

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Entrada en Operación Comercial" en la cual será consultado a través de la siguiente pregunta:

Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?:
☒ Si
☐ No

En el evento de marcar Sí, deberán diligenciarse los campos "Porcentaje de entrada en operación" y "Potencia de entrada en operación", además de cargar el documento "Acta de entrada en operación comercial". Para el diligenciamiento de estos campos deberá tenerse en consideración la capacidad nominal y la potencia máxima declarada que fue solicitada inicialmente por el proyecto.

Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?:
☒ Si
☐ No

Porcentaje de entrada en operación:
Potencia de entrada en operación:

Documentos requeridos entrada en operación

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de entrada en operación comercial	PRUEBA.pdf 

¡Consulta la Regulación! Sugerimos revisar a profundidad el **artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021, así como el anexo 5 y la demás regulación asociada.**

iTen en cuenta! Si el proyecto no entra en operación en la vigencia de conexión aprobada o prorrogada con por lo menos el 90% de la capacidad asignada, el OR liberará la capacidad de transporte no empleada, de acuerdo con la regulación vigente.

La plataforma advierte que **"El porcentaje de entrada en operación se tendrá en cuenta para efectos de registrar en el sistema la afectación de la garantía constituida"** para eventos de AGGE con solicitud de prórroga aprobada.

En el evento de marcar NO, deberá seleccionar una causal de la lista desplegable y cargar el documento "Acta de liberación punto de conexión".

▼ Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?: ☐ Si ☒ No

Causales de no entrada en operación:

- Vencimiento de la vigencia de aprobación de la conexión
- Desistimiento del usuario

▼ Documentos requeridos liberación

Documentos	Documento
Acta de liberación punto de conexión	PRUEBA.pdf

En ambos eventos descritos el caso se cerrará al indicar siguiente y se tendrá por finalizado.

iTen en cuenta! Cuando el usuario solicitante **cancela el caso con posterioridad a su aprobación en la actividad "Generar Concepto"**, la plataforma **redireccionará** el caso a la bandeja del operador de red en esta actividad **con el propósito de que seleccione la causal por la cual el proyecto no entró en operación y realice el cargue de la liberación del punto de conexión.**

3.3 Procedimiento con Estudio de Conexión Simplificado

I. Creación de Caso

Al ingresar a la aplicación, el solicitante debe dirigirse al **menú principal**, donde encontrará la opción **"Nuevo Caso"**. Al hacer clic sobre esta opción, el sistema desplegará los diferentes procesos disponibles. En este punto, se deberá **seleccionar el proceso "Registro Resolución 174"** para iniciar el trámite correspondiente.



Al seleccionar **"Registro Resolución 174"**, el sistema mostrará una **nueva ventana** en la cual el usuario deberá seleccionar una de dos opciones posibles. Si se trata de una solicitud de registro inicial de un proyecto deberá seleccionar la opción de **"Registro Inicial"** o si se trata de una solicitud de modificación de las condiciones existentes de un proyecto para lo cual deberá seleccionar la opción **"Modificaciones de las condiciones existentes"**

The image shows a form titled 'Nuevo Caso'. It has a close button (X) in the top right corner. Below the title, there is a section labeled 'Iniciar solicitud'. Inside this section, there are two radio buttons: 'Registro inicial' (which is selected) and 'Modificación de las condiciones existentes'. At the bottom of the form, there is a green button labeled 'Iniciar'.

¡Ten en Cuenta! Si requieres **modificar las condiciones existentes** de tu proyecto, la plataforma te solicitará el **No. de Caso Inicial**, que puede ser el otorgado por la Ventanilla Única o por el Sistema de Trámite en Línea del Operador de Red en el cual realizaste el primer registro del proyecto.

iConsulta la Regulación! Si requieres **modificar las condiciones existentes** de tu proyecto la plataforma solicitará uno o más documento adicionales, según corresponda, y deberá realizarse todo el procedimiento de conexión. Te sugerimos consultar el numeral viii. del Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 y la demás regulación pertinente.

Al seleccionar **"Registro Inicial"** se desplegará una ventana en la que deberá seleccionarse o diligenciarse, según corresponda, los siguientes campos **"Tipo de Solicitante"**, **"Capacidad Nominal (kW)"**, **"Potencia máxima declarada (kW)"**, si **"¿Su proyecto entrega excedentes a la red?"** y si **"¿Es un recurso de generación híbrido?"**.

Nuevo Caso

▼ Iniciar solicitud

☒ Registro inicial ☐ Modificación de las condiciones existentes

▼ Creación de Caso para Registro Inicial

Tipo de solicitante: Capacidad Nominal (Kw):

¿Su proyecto entrega excedentes a la red?: ☐ Si ☐ No Potencia maxima declarada:

Iniciar

Tipos de solicitantes

AGPE: Autogenerador a Pequeña Escala

PG: Planta de Generación

AGGE: Autogenerador a Gran Escala

AGR: Autogenerador Remoto

GD: Generador Distribuido

PMR: Productor Marginal Remoto

GDC: Generador Distribuido Colectivo

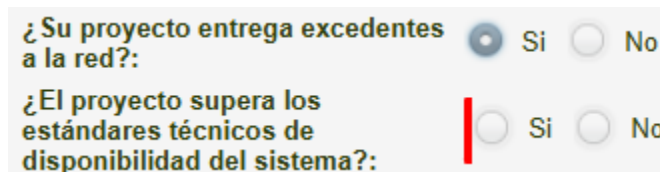
CoGEN: Cogenerador

AC: Autogenerador Colectivo

iTen en Cuenta! La **capacidad nominal** y la **potencia máxima declarada** deben expresarse en la **unidad de KW** y corresponder a los límites previstos en la regulación vigente para cada uno de los tipos de solicitantes. **De lo contrario la plataforma NO te permitirá avanzar.**

iConsulta la Regulación! Marcar **SÍ** o **NO** en la pregunta “¿Su proyecto entrega excedentes a la red?” determina los documentos que serán solicitados al proyecto y el flujo que será aplicado para la conexión. Te sugerimos consultar el artículo 14 y el Anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 y la demás regulación pertinente.

Al marcar **SÍ** en la pregunta “¿Su proyecto entrega excedentes a la red?” la plataforma habilitará un nuevo interrogante acerca de si “¿El proyecto supera los estándares técnicos de disponibilidad del sistema?”, por lo cual es fundamental que el usuario haya revisado previamente el Sistema Georeferenciado de Disponibilidad de la Red de cada operador de red.



El sistema informa que respecto de esta segunda pregunta "Para conocer los estándares técnicos invitamos a consultar el artículo 6 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Señor usuario, tenga presente que en el evento de marcarse SÍ, se aplicará estudio de conexión simplificado para determinar si se requiere aumentar la capacidad de la red. Para mayor información consultar los artículos 6, 16, 17 y concordantes de la Resolución CREG 174 de 2021."

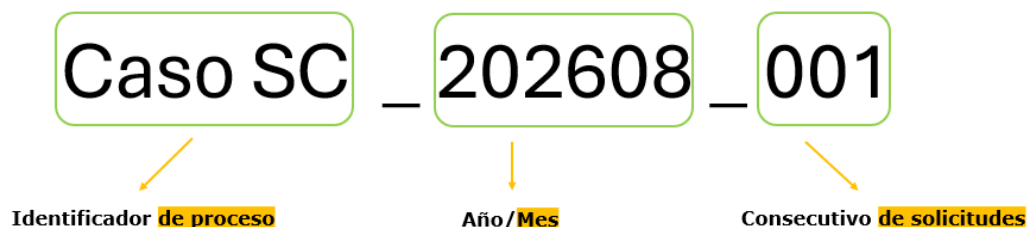
Los usuarios de la plataforma deben tener presente que en el evento que se determine que debe aumentarse la capacidad de la red, se requiere contrato de conexión y el solicitante debe asumir los costos en que se incurra para aumentar la capacidad de la red, de conformidad con la regulación vigente.

Respecto de la pregunta relacionada con si “¿Es un recurso de generación híbrido?” la plataforma indica que “Se refiere a una planta y/o unidad de generación que en sus instalaciones contiene un Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías -SAEB-, entre otras características. Para mayor información, consultar la Resolución CREG 101 113 de 2026.”. **En el evento de marcarse que Sí la plataforma habilitará una actividad para cargar la documentación asociada a la SAEB, tal como se detallará en otro apartada de la guía.**

Diligenciada la ventana de “**Nuevo Caso**” el usuario deberá seleccionar el botón “**Iniciar**” para avanzar.

iAdvertencia! El sistema no permitirá corregir en ninguna etapa posterior lo diligenciado en la ventana de “**Nuevo Caso**”, por lo cual el usuario deberá iniciar uno nuevo en el evento de haber cometido algún error.

Una vez completados los campos requeridos, el sistema **creará el caso cuyo consecutivo se estructura de la siguiente forma:**



II. Registro de Solicitud

En la ventana de registro de solicitud, el usuario solicitante deberá en primer lugar seleccionar el operador de red al cual dirige su solicitud.

Operador de red: Operador UPME ▼

Porteriormente, deberá especificar las características de su proyecto diligenciando cada uno de los campos previstos en el formulario, **siempre que le sean aplicables a su proyecto**. Los campos solicitados en la plataforma corresponden con exactitud a los formularios de conexión simplificados expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- y/o Centro Nacional de Operaciones – CNO-.

Diligenciado el formulario integralmente y en lo que corresponda, la plataforma habilita descargar el formulario de conexión simplificado diligenciado de forma automática, haciendo uso del botón **"Generar documentos"** en la sección de **"Generar Formulario de Conexión Simplificado"** ubicada al final de la página.

Generar Formulario de
conexión simplificado:

Generar documentos



[Formulario GD, AGPE y
AGGE.pdf](#)

El documento generado deberá descargarse, firmarse por parte del usuario solicitante y cargarse a la plataforma en los términos indicados en el mismo.

¡Ten en cuenta! En el evento en el que el usuario solicitante haya diligenciado el formulario por fuera de la plataforma, **deberá trasladar la información a la ventanilla y podrá cargar en la Documentación Tipo B cualquiera de los dos formularios: el generado por la plataforma o el diligenciado al margen de la misma.**

Al final de la ventana de “Registro de Solicitud”, **el sistema relacionará exclusivamente el documento Tipo B, tal como lo indica la Resolución CREG 174 de 2021.**

Documentos requeridos	
Documentos obligatorios	
Nombre del documento	Documento
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	No hay archivos

¡Ten en cuenta! En los proyectos que debe aplicarse un flujo con estudio de conexión simplificado, **la documentación requerida se solicita en diferentes etapas**, de conformidad con la regulación vigente en la materia. Al respecto se sugiere revisar el numeral vii. Del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.

¡Consulta la Regulación! Para conocer los **documentos requeridos** por la regulación para cada proyecto te sugerimos revisar el artículo 14 de la **Resolución CREG 174 de 2021**, considerando las particularidades previstas en el artículo 9 de la **Resolución CREG 101 072 de 2025** y en el artículo 49 de la **Resolución CREG 101 099 de 2026**.

III. Documentación Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y de Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Batería (SAEB)

Cargue y subsanación (Usuario Solicitante):

A partir de la creación del caso y hasta la solicitud de entrada en operación el usuario podrá cargar la Documentación RETIE y la Documentación SAEB (si aplica). Para ello deberá dirigirse a su bandeja de entrada y localizar el caso correspondiente para posteriormente dirigirse a la actividad denominada **"Cargar documento RETIE y/o SAEB"**.

Número de caso	Tipo solicitante	Proceso	Actividad	Estado solicitud	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202610_125	AGPE	Registro resolución 17	● Cancelar el caso ● Registrar la Solicitud ● Cargar documento RETIE y/o SAEB	Creado	14/10/2026 10:12	25/11/2026 23:59	14/10/2026 10:12

Una vez allí, el solicitante encontrará un módulo de actividades que advierte "*Señor usuario, en este módulo usted deberá cargar la documentación RETIE de su proyecto y, en los casos en los cuales proceda de conformidad con la Resolución CREG 101 113 de 2026, la documentación SAEB.*". **Es importante señalar que la plataforma sólo habilitará el cargue de la Documentación SAEB si en la creación de caso el usuario marcó que Sí en la pregunta "¿Es un recurso de generación híbrido?", de lo contrario solo se habilitará cargue de la Documentación RETIE.**

Documentos de la solicitud

Señor usuario, en este módulo usted deberá cargar la documentación RETIE de su proyecto y, en los casos en los cuales proceda de conformidad con la Resolución CREG 101 113 de 2026, la documentación SAEB.

Documentos RETIE

No hay registros

+

Documentos SAEB

No hay registros

+

El usuario solicitante, deberá dar click al símbolo "+" de la documentación RETIE o SAEB, según corresponda, seleccionar en la lista desplegable el documento pertinente, seleccionar la opción guardar y subir el documento relacionado. El solicitante podrá agregar tantos documentos como sean requeridos para cargar integralmente los requisitos asociados al RETIE y al SAEB de su proyecto.

Documentos RETIE	
Nombre del documento	Documento
Documento RETIE	202601900318941.pdf 
+ 	
Documentos SAEB	
Nombre del documento	Documento
Documento SAEB	202601900318941.pdf 
+ 	

iConsulta la Regulación! Te sugerimos consultar el **artículo 14 de la Resolución CREG 174 de 2021**, de conformidad con el cual la información asociada al RETIE debe ser cargada en el momento en el que el solicitante la tenga lista, sin superar la solicitud de entrada en operación.

iConsulta la Regulación! De igual forma invitamos a consultar la **Resolución CREG 101 113 de 2026** en lo pertinente a los Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica con Baterías -SAEB- en el trámite de conexión simplificado.

La subsanación podrá realizarse una vez el operador de red haya indicado que alguna documentación RETIE y/o SAEB cargada previamente no cumple con lo requerido, para lo cual la plataforma le permitirá al usuario solicitante visualizar el concepto del operador de red y las observaciones que haya presentado.

Revisión (Operador de Red):

El operador de red podrá visualizar la documentación cargada por el usuario solicitante, indicar si cumple o no cumple y rendir su concepto cargando el documento PDF habilitado tanto para RETIE como para SAEB. Finalmente, podrá detallar su concepto en el espacio dispuesto para observaciones:

Documentos de la solicitud

Documentos RETIE

Nombre del documento	Documento	Cumple
Documento RETIE	PRUEBAS.pdf	☒ Si ☐ No

Concepto de documentación RETIE

Nombre del documento	Documento
Concepto de documentación RETIE	202601900115893 (1).pdf

Documentos SAEB

Nombre del documento	Documento	Cumple
Documento SAEB	PRUEBAS.pdf	☒ Si ☐ No

Concepto de documentación SAEB

Nombre del documento	Documento
Concepto de documentación SAEB	202601150456642 (1).pdf

Observaciones del operador de red

Los documentos cumplen con lo requerido, de conformidad con el detalle rendido en los documentos anexos.

IV. Cancelación de Caso

A partir de la Creación de Caso el usuario podrá cancelarlo expresamente. Para ello deberá dirigirse a su bandeja de entrada y localizar el caso correspondiente para posteriormente dirigirse a la actividad denominada **"Cancelar caso"** en la que **deberá sustentar los motivos de la cancelación.**

Número del caso	Proceso	Actividad	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202608_823	Registro resolución 174	Cancelar el caso Cargar documento RETIE	31/08/2026 7:47 am		31/08/2026 7:47 am

Si transcurridos treinta (30) días calendario de creado el caso, el usuario no he realizado el registro de la solicitud, el sistema cancelará el caso y el usuario deberá crear uno nuevo.

¡Ten en cuenta! Realizada la acción anterior, la cancelación del caso se realiza de forma automática **siempre que el mismo no se encuentre aprobado por el Operador de Red**, en el evento en el cual ya se haya **aprobado** en la actividad "Generar Concepto", **el caso NO se cancelará automáticamente y redireccionará a la actividad de "Entrada en Operación Comercial" para que el Operador de Red cargue el Acta de liberación de capacidad de la red.**

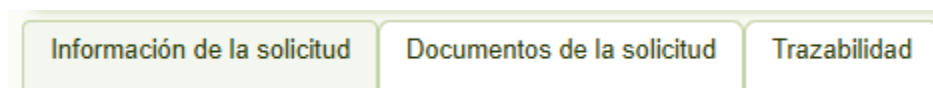
V. Revisión de Completitud

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Revisión de completitud*", una vez allí encontrará tres pestañas que se replicarán, a partir de este momento, en las siguientes actividades de la solicitud.

Información de la solicitud: se visualizarán las características del proyecto que han sido diligenciadas por el usuario en la actividad "*Registro de la solicitud*" y podrá realizarse la actividad en curso.

Documentos de la solicitud: se visualizarán los documentos cargados por usuario en la actividad "*Registro de la solicitud*". Esta pestaña es netamente informativa y no se realiza en ella ninguna actividad del procedimiento.

Trazabilidad: se registrarán las actividades realizadas en el procedimiento con fecha de inicio, fecha final, usuario y observaciones, de haber lugar a ellas. Esta pestaña es netamente informativa y no se realiza en ella ninguna actividad del procedimiento.



Una vez en la actividad "*Revisión de completitud*", el operador de red encontrará la documentación Tipo B cargada por usuario en el "*Registro de la solicitud*". Para **visualizarla** el operador de red deberá clicar sobre el **.PDF** enlazado, para posteriormente **rendir concepto** sobre el mismo haciendo uso de la lista desplegable que dispone la herramienta.

Documentos de la solicitud		
Documentos obligatorios		
Nombre del documento	Documento	Concepto
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	No cumple

Finalmente el operador de red deberá detallar con toda la precisión requerida su concepto cargando el PDF habilitado para tal fin y a través del campo de "**Observaciones del operador de red**" con el propósito de que el usuario conozca la determinación adoptada sobre la documentación Tipo B y pueda proceder a las subsanaciones correspondientes, de haber lugar a ello.

Concepto de Completitud	
Nombre del documento	Documento
Concepto de Completitud	Formulario GD, AGPE y AGGE (6) (... X
+	
Observaciones del operador de red La documentación Tipo B NO cumple, pues se encuentra indebidamente diligenciada en los numeral A,B, C	

¡Consulta la Regulación! Para la documentación tipo B también debe revisarse el contenido en la revisión de completitud. Te sugerimos consultar **el numeral i. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.**

¡Advertencia! Al finalizar los términos regulatorios para realizar la revisión de completitud, sin que el operador de red la haya realizado, la plataforma **informará automáticamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)** para el ejercicio informado de sus competencias. La plataforma permitirá la **revisión de completitud extemporanea**, sin perjuicio de las medidas administrativas que se adopten **por el incumplimiento de los términos regulatorios.**

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación por completitud que **"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."**

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre esta actividad para realizar una segunda revisión de completitud.

Documentos de la solicitud

Documentos obligatorios

Nombre del documento	Documento	Concepto
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	Cumple

Observaciones del operador de red

Se realizó la subsanación a la documentación Tipo B, de acuerdo con lo requerido.

VI. Subsanación por Completitud

El solicitante deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Subsanación por completitud*", una vez allí encontrará, además de la información de su proyecto y la pestaña de trazabilidad, que han sido previamente abordadas, las observaciones realizadas por el operador de red en la actividad "*Revisión de Completitud*".

Concepto de Completitud

Nombre del documento	Documento
Concepto de Completitud	Formulario GD, AGPE y AGGE (6) (1).pdf

Observaciones operador de red

La documentación Tipo B NO cumple, pues se encuentra indebidamente diligenciada en los numeral A,B, C

Con fundamento en las observaciones realizadas por el operador de red, el usuario podrá eliminar el archivo previamente cargado que NO cumple cliqueando sobre el símbolo "X" y cargar un nuevo archivo subsanado en la documentación Tipo B.

Documentos de la solicitud

Documentos obligatorios

Nombre del documento	Documento	Concepto
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA... X	No cumple

Finalmente, en el campo de "*Observaciones promotor*" el solicitante podrá realizar las claridades pertinentes.

Observaciones promotor

Se subsana la documentación Tipo B diligenciando correctamente los numeral A,B, C

iConsulta la Regulación! La subsanación por completitud debe realizarse en los términos regulatoriamente previstos para ello. Te sugerimos consultar **los numerales i. y iii. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.**

iAdvertencia! En el evento en el que el **usuario NO realice la subsanación por completitud en los términos previstos regulatoriamente**, la herramienta procederá a cerrar el caso automáticamente y deberá iniciarse uno nuevo.

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación por completitud que **"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."**

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre la actividad "Revisión de Completitud" para realizar una segunda revisión.

VII. Envío de Información para Realizar Estudios de Conexión Simplificados

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Envío información estudios de conexión", a través de la cual deberá remitir al solicitante toda la información requerida para la elaboración del estudio de conexión simplificado. Para ello, deberá cliquear en el símbolo "+", seleccionar en la lista desplegable "Documento para estudio de conexión simplificado", seleccionar la opción guardar y subir el documento pertinente. El operador de red podrá agregar tantos documentos como sean requeridos repitiendo este paso a paso.

Documentos requeridos		
Lista de documentos		
Nombre del documento	Documento	
Documento para estudio de conexión simplificado	PRUEBA.pdf	X
Documento para estudio de conexión simplificado	PRUEBA.pdf	X

¡Advertencia! El sistema regresará sobre esta actividad tantas veces como sea necesario para que el usuario cuente con toda la documentación requerida para la elaboración del estudio de conexión.

El término que demore el operador de red en allegar los documentos requeridos al solicitante NO será contabilizado dentro del plazo que tiene este último para elaborar el estudio, de conformidad con la regulación vigente.

VIII. Carga de Estudio de Conexión Simplificado y Otra Documentación

El solicitante deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Estudios de conexión simplificados*", en él podrá, en primera medida, visualizar la documentación allegada por el operador de red para la elaboración del estudio de conexión simplificado.

Documentos	
Nombre del documento	Documento
Documento para estudio de conexión simplificado	PRUEBA.pdf
Documento para estudio de conexión simplificado	PRUEBA.pdf

Seguidamente el solicitante indicará si requiere realizar una solicitud de documentos adicionales que sean necesarios para la elaboración del estudio de conexión simplificado.

¡Ten en cuenta! Los documentos adicionales requeridos deben ser estrictamente necesarios para la elaboración de los estudios de conexión. **Esta solicitud adicional NO se presenta como una oportunidad para ampliar el término regulatorio para la elaboración del estudio de conexión simplificados de forma injustificada.**

Documentos requeridos	
Solicitud de documentos adicionales para estudios de conexión simplificados:	☒ Sí ☐ No

En el evento de marcar Sí, el solicitante deberá cliquer en el símbolo "+", seleccionar en la lista desplegable "*Solicitud de documentos adicionales*", seleccionar la opción guardar y subir la solicitud pertinente. Adicionalmente tendrá un campo de observaciones, en el cual podrá describir su solicitud y brindar las claridades que considere pertinentes.

Documentos	
Nombre del documento	Documento
Solicitud de documentos adicionales	PRUEBA.pdf X

+ -

Observaciones

Se realiza requerimiento de documentación adicional que resulta indispensable para la elaboración del estudio de conexión simplificado

En el evento de marcar No, el usuario deberá subir el estudio de conexión simplificado junto con la segunda entrega de la documentación del proyecto, de conformidad con la regulación vigente.

iTen en cuenta! El operador de red, de común acuerdo con el solicitante, podrá realizar el estudio de conexión simplificado. **En estos eventos continúa a cargo del solicitante cargar el estudio de conexión simplificado al aplicativo.**

El solicitante debe tener en cuenta que el aplicativo consultará si *"El proyecto tiene control de inyección en algún nivel fijo de potencia o energía o limita la inyección a la red"*, si se marca Sí en esta consulta se habilitará el cargue obligatorio de la documentación Tipo D, si se marca No en esta consulta el sistema inhabilitará el cargue de esa documentación. **Esta selección NO podrá cambiarse posteriormente por lo cual si el usuario no carga la documentación Tipo D debiendo hacerlo, el caso sería cerrado y deberá iniciarse uno nuevo.**

El sistema permitirá, además, que de forma opcional el solicitante cargue la documentación Tipo C y F.

Documentos requeridos

Solicitud de documentos adicionales para estudios de conexión simplificados: ☐ Si ☒ No

El proyecto tiene control de inyección en algún nivel fijo de potencia o energía o limita la inyección a la red: ☒ Si ☐ No

Fecha final para cargar estudios de conexión: 2/02/2027 11:59 pm

Documentos obligatorios

Nombre del documento	Documento
A. Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	No hay archivos
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	No hay archivos

Documentos obligatorios circunstanciales

Nombre del documento	Documento
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	No hay archivos

Documentos opcionales

Nombre del documento	Documento
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	No hay archivos
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos

iTen en cuenta! La documentación Tipo C y F podrá cargarse junto con los estudios de conexión o con posterioridad al concepto del operador de red sobre la solicitud de conexión, de conformidad con la regulación vigente. **De cargarse en esta etapa la documentación Tipo C y F, el sistema NO permitirá cambiarla posteriormente si el operador de red la aprueba.**

IX. Revisión Técnica

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Verificación técnica de documentos". En ella podrá descargar los documentos cliqueando sobre el .PDF enlazado, además de marcar para cada uno de ellos si cumple o no técnicamente. Para ampliar su concepto el operador de red deberá cargar el documento PDF habilitado para tal fin y utilizar el campo de "Observaciones del operador de red".

Documentos de la solicitud

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento	Cumple
A. Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	☐ Si ☒ No
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No

Observaciones del operador de red

Los estudios de conexión simplificados se encuentran indebidamente realizados en razón a A,B,C

iConsulta la Regulación! La etapa de verificación técnica debe realizarse de conformidad y en los términos regulatoriamente previstos para ello. Te sugerimos consultar **el numeral ii. y iv. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021 y toda la regulación aplicable a la documentación del proceso.**

iAdvertencia! Al finalizar los términos regulatorios para realizar la revisión técnica, sin que el operador de red la haya realizado, la plataforma **informará automáticamente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)** para el ejercicio informado de sus competencias. La plataforma permitirá la **revisión técnica extemporanea**, sin perjuicio de las medidas administrativas que se adopten **por el incumplimiento de los términos regulatorios.**

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación técnica que **"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."**

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre esta actividad para realizar una segunda revisión técnica. **Al Operador de Red NO le será posible cambiar el concepto de documentos previamente aprobados, pues estaría incumpliendo la regulación.**

Documentos de la solicitud

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento	Cumple
A. Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
B. Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
D. Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No
G. Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEBA.pdf	☒ Si ☐ No

Observaciones del operador de red

El usuario realiza la subsanación de la documentación Tipo A

X. Subsanación Técnica

El usuario deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Subsanación verificación técnica*", una vez allí encontrará, además de la información de su proyecto, la documentación de la solicitud y la pestaña de trazabilidad, que han sido previamente abordadas, **el documento PDF con el concepto de la revisión técnica y las observaciones realizadas por el operador de red en la actividad "*Revisión Técnica*"**

Observaciones operador de red

Los estudios de conexión simplificados se encuentran indebidamente realizados en razón a A,B,C

Concepto de Revisión Técnica

Nombre del documento	Documento
Concepto de Revisión Técnica	202601900318931.pdf

Con fundamento en las observaciones realizadas por el operador de red, el usuario podrá eliminar los documentos que NO cumplen cliqueando sobre el símbolo "X" y cargando uno nuevo y subsanado.

Documentos requeridos			
Lista de documentos			
	Nombre del documento	Documento	Cumple
A.	Estudio de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEB... 	No
B.	Formulario de conexión simplificado de que trata el artículo 12 de la Resolución CREG 174 de 2021.	PRUEBA.pdf	Si
D.	Manual del (de los) dispositivo(s) que controla(n) la no inyección a red o la inyección a red en algún nivel fijo de potencia o energía.	PRUEBA.pdf	Si
G.	Otra documentación: i) los diagramas unifilares (usar una norma nacional o internacional), ii) documento con la identificación esquemática de la conexión del sistema de puesta a tierra con su conductor correspondiente y que contenga el esquema de protecciones con sus características, iii) documento con las distancias de seguridad respecto a las redes existentes y el cuadro de cargas de la demanda total. Se deberá aplicar lo que el RETIE especifique para la documentación anterior.	PRUEBA.pdf	Si

¡Consulta la Regulación! La subsanación técnica debe realizarse en los términos regulatoriamente previstos para ello. Te sugerimos consultar **los numerales ii. y iv. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021.**

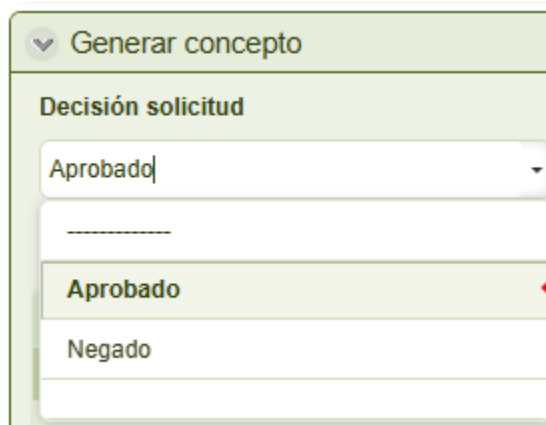
¡Advertencia! En el evento en el que el **usuario NO realice la subsanación por completitud en los términos previstos regulatoriamente**, la herramienta procederá a cerrar el caso automáticamente y deberá iniciarse uno nuevo.

Al finalizar la actividad la herramienta avisará respecto del ciclo de subsanación técnica que ***"El ciclo de subsanación sólo se podrá realizar por una única vez, en el evento de existir más subsanaciones el caso se cerrará y deberá iniciarse un nuevo caso, de conformidad con la regulación vigente."***

Después de realizadas las subsanaciones correspondientes por el usuario, de haber lugar a ellas, la plataforma volverá sobre la actividad "Revisión Técnica" para que el operador de red realice una segunda revisión técnica. **Al Operador de Red NO le será posible cambiar el concepto de documentos previamente aprobados, pues estaría incumpliendo la regulación.**

XI. Generar Concepto

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Generar concepto*" para señalar a través de la lista desplegable incorporada si se aprueba o se niega la solicitud de conexión.



En consecuencia con la decisión adoptada y tanto si se aprueba como si se niega la solicitud de conexión, el operador de red deberá subir obligatoriamente a la plataforma un documento motivado en el que manifieste su decisión y las razones que la sustentan.



En los eventos en los que el concepto sea aprobatorio, **el operador de red deberá indicar si el proyecto requiere contrato de conexión con el propósito de aplicar el flujo correspondiente para el cargue del mismo**



iConsulta la Regulación! La plataforma advierte en la pregunta "*¿El proyecto requiere contrato de conexión?*" las causales por las cuales el contrato de conexión se vuelve obligatorio y debe cargarse en la plataforma. Al respecto te invitamos a consultar los artículos 16 y 17 de la Resolución CREG 174 de 2021.

Finalmente el operador de red cuenta con un campo de observaciones en el que podrá indicar lo que estime conveniente para la trazabilidad del caso.

Generar concepto

Decisión solicitud

Aprobado

¿El proyecto requiere contrato conexión?:
☒ Si
☐ No

Documentos

Nombre del documento	Documento
Concepto de solicitud de conexión	PRUEBA.pdf 

Observaciones operador de red

El proyecto cumple con lo requerido y se aprueba la conexión. Estimando las causales regulatorias, el proyecto exige contrato de conexión.

XII. Carga de Contrato de Conexión

Esta actividad sólo se habilitará en el evento en el que el operador de red haya indicado que sí se requiere contrato de conexión en la actividad de “*Generar Concepto*”. El operador de red deberá cargar el contrato de conexión firmado en el espacio dispuesto para ello.

Documentos requeridos

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento	
Contrato de conexión	PRUEBA.pdf	×

¡Ten en cuenta! El contrato de conexión deberá estar suscrito por el usuario y el operador de red dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia de la aprobación, este es el término que otorga la plataforma para cargarlo. La plataforma habilita el cargue únicamente al operador de red.

XIII. Carga de Documentación C y F

El solicitante deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad “*Envío documentación C y F*” en la cual deberá cargar de forma obligatoria y siempre que aplique estos dos documentos.

El aplicativo requerirá de forma obligatoria el cargue de la documentación Tipo C, mientras que respecto de la documentación Tipo F consultará al solicitante si "*¿El proyecto usa inversores para conexión a red?*", en el evento de marcar Sí se habilitará de forma obligatoria el cargue de este documento, mientras que, en el evento de marcar No, este documento no será solicitado. **Esta selección NO podrá cambiarse posteriormente por lo cual si el usuario no carga la documentación Tipo F debiendo hacerlo, el caso sería cerrado y deberá iniciarse uno nuevo.**

documentos adicionales 1

¿El proyecto usa inversores para conexión a red?:
☒ Si
☐ No

Documentos obligatorios1

Nombre del documento	Documento	Cargado
C. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo.	No hay archivos	☐ Si ☒ No

Documentos circunstanciales1

Nombre del documento	Documento
F. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para inversores, definidas en el formulario de conexión simplificado.	No hay archivos

iTen en cuenta! La documentación Tipo C y F podrá cargarse junto con los estudios de conexión o en esta actividad, de conformidad con la regulación vigente. **De cargarse la documentación Tipo C y F junto al estudio de conexión simplificado el sistema NO permitirá cambiarla posteriormente si el operador de red la aprueba en la etapa de revisión técnica.**

El sistema volverá sobre esta actividad en el evento en el cual el operador de red indique en la actividad "*Valoración de la Documentación Tipo C y F*" que alguno de los dos documentos aportados por el solicitante NO cumple con lo requerido.

iAdvertencia! El ciclo de subsanación de la documentación C y F sólo se repetirá una vez de conformidad con los lineamientos regulatorios de la revisión técnica, **en el evento de existir errores o inconsistencias con posterioridad a la subsanación del solicitante el sistema cerrará el caso una vez el operador de red indique que no se cumple y avance la actividad.**

XIV. Valoración de la Documentación Tipo C y F

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Aprobación documentación C Y F*", la cual se registrará por los

mismos parámetros establecidos para la revisión técnica, de conformidad con la regulación vigente.

El sistema volverá sobre esta actividad en el evento en el cual el solicitante realice subsanación de la documentación Tipo C y F.

¡Advertencia! El ciclo de subsanación de la documentación C y F sólo se repetirá una vez de conformidad con los lineamientos regulatorios de la revisión técnica, **en el evento de existir errores o inconsistencias con posterioridad a la subsanación del solicitante el sistema cerrará el caso una vez el operador de red indique que no se cumple y avance la actividad.**

XV. Solicitud de Prórroga de la Vigencia de Aprobación de la Conexión

Superada la actividad de Generar Concepto, la plataforma habilitará en la bandeja del usuario las actividades de "Solicitar prórroga" y "Solicitar visita de entrada en operación comercial"

Número del caso	Proceso	Actividad	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202608_823	Registro resolución 1	- Cancelar el caso - Cargar documento RETIE - Solicitar prórroga - Solicitar visita de entrada en operación	31/08/2026 7:47 am		31/08/2026 7:47 am
				31/08/2026 12:15 pm	

La solicitud de prórroga se trata de un evento incierto que no se presenta en todos los casos que sean tramitados y considerando sus particularidades será abordado en un capítulo diferente de esta guía.

XVI. Solicitud de Entrada en Operación Comercial

El usuario deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Solicitar visita de entrada en operación" donde la plataforma habilitará de forma obligatoria el cargue del archivo "Documento de solicitud de visita de entrada en operación".

▼ Solicitar visita de entrada en operación

▼ Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Documento de solicitud de visita de entrada en operación	PRUEBA.pdf

¡Consulta la Regulación! El régimen de visitas se encuentra regulado en **el numeral v. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021**, sugerimos consultarlo para conocer plazos, práctica, programación, cobros, reiteraciones, etc.

¡Ten en cuenta! Señor usuario, realiza tu solicitud con diligencia y oportunidad. Recuerda que la **solicitud de entrada en operación y la entrada en operación, en ningún caso, pueden superar el período de vigencia de la aprobación o la vigencia de aprobación prorrogada.**

De llegar a superarse, el **sistema cerrará el caso automáticamente** y deberá crearse uno nuevo.

En el evento en el cual el usuario no haya subido los archivos asociados a la documentación RETIE y SAEB (esta última si aplica), deberá hacerlo de forma obligatoria en esta actividad para que la plataforma le permita avanzar. El usuario puede cargar y borrar tantos documentos asociados al RETIE y al SAEB como considere, pero garantizando que se da cumplimiento integral a lo requerido por la regulación.

XVII. Programación De Visita de Entrada En Operación

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "Programación visita entrada operación" en la cual podrá programar fecha y hora para la realización de la visita.

▼ Programar solicitud de visita

Fecha y hora de programación visita:

De igual forma, deberá subir de forma obligatoria el archivo denominado "*Documento programación visita técnica*" en el cual podrá precisar todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que estime convenientes y necesarias para la realización de la visita.

Documentos	
Nombre del documento	Documento
Documento programación visita técnica	PRUEBA.pdf 

Realizado lo anterior, el operador de red deberá darle al botón de siguiente y el sistema informará vía ventana emergente lo siguiente:

Bizagi

La visita ha sido programada exitosamente en el sistema y se ha informado al solicitante vía correo electrónico. Diríjase a practicarla.

Aceptar

Cancelar

El operador de red deberá dar click en "Aceptar" y la visita quedará debidamente programada y notificada.

iConsulta la Regulación! El régimen de visitas se encuentra regulado en **el numeral v. del anexo 5 de la Resolución CREG 174 de 2021**, sugerimos consultarlo para conocer plazos, programación, cobros, reiteraciones, etc.

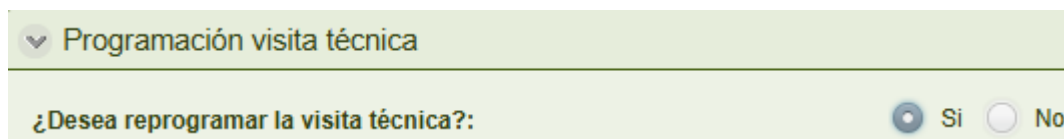
iTen en cuenta! operador de red, ten en cuenta que de acuerdo con la regulación vigente, la **visita debe informarse al usuario con una antelación mínima de dos (2) días hábiles**

Usuario	Excedentes	Capacidad	Primera Visita	Segunda Visita	Visitas Adicionales
Todos los tipos de usuario ⁽¹⁾	Sin entrega de excedentes	Cualquier Capacidad	- Se realiza sin costo - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud	- Se realiza sin costo - Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes	Se realiza con costo
	Con entrega de excedentes	≤ 100			
Todos los tipos de usuario	Con entrega de excedentes	>100	- Se realiza sin costo - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud	- Se realiza con costo - Requiere plan de pruebas	- Se realiza con costo - Requiere plan de pruebas

(1) Tener presente que existen usuarios que, por su naturaleza y características particulares, siempre entregan excedentes a red y en consecuencia no les aplica la categoría. (Ej. Generadores Distribuidos)
 Este cuadro NO tiene efectos vinculantes y es responsabilidad de los usuarios y operadores de red consultar la normativa relacionada con el régimen de visitas, así como las actualizaciones que pudiese tener el mismo. Cualquier discrepancia entre el presente cuadro y la regulación vigente, debe resolverse a favor de esta última.

XVIII. Carga de Acta de Visita Técnica y Reprogramaciones

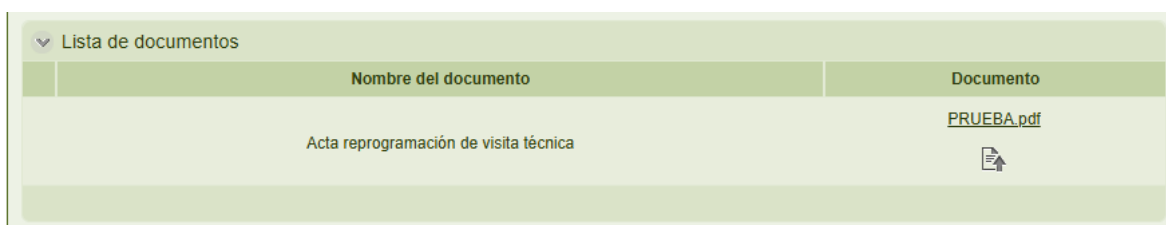
Una vez realizada la visita, bien sea exitosa o no, el operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Cargue de acta de Visita*", en la cual deberá responder Sí o No a la pregunta "*¿Desea reprogramar la visita técnica?*"



Programación visita técnica

¿Desea reprogramar la visita técnica?: ☒ Si ☐ No

En el evento de marcar Sí, el operador de red deberá subir el documento "*Acta reprogramación de visita técnica*" en el cual deberá precisar la causa de la reprogramación y detallar las razones por las cuales no es posible efectuar la conexión.

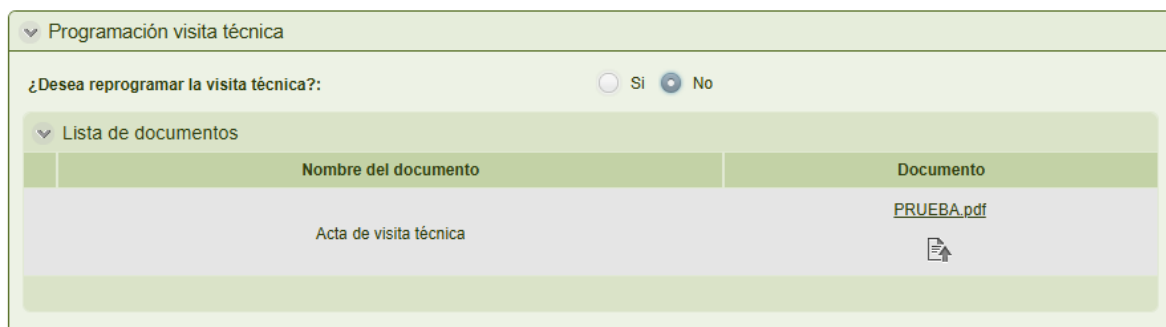


Nombre del documento	Documento
Acta reprogramación de visita técnica	PRUEBA.pdf 

Al indicar siguiente, la plataforma lo redireccionará nuevamente a la actividad "*Programación visita entrada operación*" en la cual deberá seleccionar nueva fecha y hora y cargar un nuevo "*Documento programación visita técnica*", repitiendo este ciclo hasta que la visita sea efectiva y logre sus objetivos o hasta que venza la vigencia de aprobación de la conexión del usuario.

iAdvertencia! El aplicativo **NO es una herramienta transaccional**, por lo cual si los usuarios requieren realizar operaciones financieras deberán acordarse y realizarse por los medios que se disponga entre los interesados.

En el evento de marcar NO, el operador de red deberá subir el documento "*Acta de visita técnica*" en el cual precisará las conclusiones de la visita.



Programación visita técnica

¿Desea reprogramar la visita técnica?: ☐ Si ☒ No

Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de visita técnica	PRUEBA.pdf 

XIX. Entrada en Operación Comercial

El operador de red deberá localizar en su bandeja de entrada el caso correspondiente y dirigirse a la actividad "*Entrada en Operación Comercial*" en la cual será consultado a través de la siguiente pregunta:

▼ Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?: ☒ Sí ☐ No

En el evento de marcar Sí, deberán diligenciarse los campos "*Porcentaje de entrada en operación*" y "*Potencia de entrada en operación*", además de cargar el documento "*Acta de entrada en operación comercial*". Para el diligenciamiento de estos campos deberá tenerse en consideración la capacidad nominal y la potencia máxima declarada que fue solicitada inicialmente por el proyecto.

▼ Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?: ☒ Sí ☐ No

Porcentaje de entrada en operación: ? Potencia de entrada en operación:

▼ Documentos requeridos entrada en operación

▼ Lista de documentos

Nombre del documento	Documento
Acta de entrada en operación comercial	PRUEBA.pdf 

iConsulta la Regulación! Sugerimos revisar a profundidad el **artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021, así como el anexo 5 y la demás regulación asociada.**

iTen en cuenta! Si el proyecto no entra en operación en la vigencia de conexión aprobada o prorrogada con por lo menos el 90% de la capacidad asignada, el OR liberará la capacidad de transporte no empleada, de acuerdo con la regulación vigente.

La plataforma advierte que **"El porcentaje de entrada en operación se tendrá en cuenta para efectos de registrar en el sistema la afectación de la garantía constituida"** para eventos de AGGE con solicitud de prórroga aprobada.

En el evento de marcar NO, deberá seleccionar una causal de la lista desplegable y cargar el documento "*Acta de liberación punto de conexión*".

▼ Entrada en operación comercial

¿Se realizó la conexión del punto de red?: ☐ Si ☒ No

Causales de no entrada en operación:

- Vencimiento de la vigencia de aprobación de la conexión
- Desistimiento del usuario

▼ Documentos requeridos liberación

Documento	Documento
Acta de liberación punto de conexión	PRUEBA.pdf

En ambos eventos descritos el caso se cerrará al indicar siguiente y se tendrá por finalizado.

iTen en cuenta! Cuando el usuario solicitante **cancela el caso con posterioridad a su aprobación en la actividad "Generar Concepto"**, la plataforma **redireccionará** el caso a la bandeja del operador de red en esta actividad **con el propósito de que seleccione la causal por la cual el proyecto no entró en operación y realice el cargue de la liberación del punto de conexión.**

3.4 Etapa de Trámite de Prórroga

iConsulta la Regulación! Sugerimos revisar a profundidad el **artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021, así como el anexo 5 y la demás regulación asociada.**

iTen en cuenta! De conformidad con la regulación vigente en la materia, **la gestión, los plazos y los actores involucrados en el trámite de prórroga varían en virtud de las características del proyecto.**

En concreto, existen dos trámites que serán abordados en profundidad en el presente capítulo y que para efectos prácticos y pedagógicos serán denominados **"Trámite de Prórroga con Garantía"** y **"Trámite de Prórroga sin Garantía"**

I. Cuadro Guía

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en un ejercicio interpretativo sistemático de la regulación aplicable en la materia, presenta este cuadro como una guía práctica de orientación a los usuarios.

Fuente regulatoria	Excedentes a la red	Tipo de Solicitante	Capacidad (Kw)	Vigencia inicial (meses)	Vigencia de prórroga (meses)	Solicitud de prórroga (meses)	Tipo de Trámite
Resolución CREG 174 de 2021	Entregan excedentes a la red	AGPE	≤ 100	6	3	5	Trámite sin Garantía
		GD	≤ 100	6	3	5	Trámite sin Garantía
		AGPE	> 100 ≤1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		GD	> 100 ≤1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
	No entregan excedentes a la red	AGGE	>1000 < 5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
		AGPE	≤1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		AGGE	>1000 - Cualquier capacidad	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
Resolución CREG 101 072 de 2025	Entregan excedentes a la red	GDC	≤ 100	6	3	5	Trámite sin Garantía
		GDC	> 100 ≤1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		GDC	>1000 < 5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
		AC	≤ 100	6	3	5	Trámite sin Garantía
	No entregan excedentes a la red	AC	> 100 ≤1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		AC	>1000 < 5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
		AC	≤1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
Resolución CREG 101 099 de 2026	Indiferentemente de si entregan o no entregan excedentes a la red	PG	≥ 1000 <5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
		AGR	<1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		AGR	≥ 1000 <5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
		PMR	<1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		PMR	≥ 1000 <5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía
		CoGEN	<1000	6	3	5	Trámite sin Garantía
		CoGEN	≥ 1000 <5000	12 o 24*	12 o 24*	12 o 24*	Trámite con Garantía

* 24 meses para proyectos con tecnologías de generación hidráulicas y 12 meses para proyectos con tecnologías diferentes a hidráulicas.

Este cuadro NO tiene efectos vinculantes y es responsabilidad de los usuarios y operadores de red consultar la normativa relacionada con el trámite de prórroga, así como las actualizaciones que pudiese tener el mismo. Cualquier discrepancia entre el presente cuadro y la regulación vigente, debe resolverse a favor de esta última.

II. Trámite de Prórroga sin Garantía

¡Consulta la Regulación! De conformidad con el numeral 3 del artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021 la solicitud de prórroga debe solicitarse un (1) mes antes de la finalización de la vigencia inicial **"y se entenderá aprobada una vez cargada en el sistema"**, en consecuencia el trámite de prórroga con garantía NO contempla interacciones por parte del OR.

Módulo del Usuario:

Superada la actividad de Generar Concepto, la plataforma habilitará en la bandeja del solicitante la actividad de "Solicitar prórroga".

Número del caso	Proceso	Actividad	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202608_823	Registro resolución 1	- Cancelar el caso - Cargar documento RETIE - Solicitar prórroga - Solicitar visita de entrada en operación	31/08/2026 7:47 am		31/08/2026 7:47 am
				31/08/2026 12:15 pm	

El usuario deberá dirigirse a ella y revisar en la información del proyecto los campos de "Vigencia de Aprobación de la Conexión inicial" y "Fecha máxima para solicitud de prórroga" los cuales se presentan como información indispensable para conocer los términos relevantes en el trámite de prórroga.

▼ Información del proyecto			
Tipo de solicitante:	AGPE	Capacidad Nominal (kW):	99,00
¿Su proyecto entrega excedentes a la red?:	Si	Potencia máxima declarada (kW):	99,00
Número de identificación del usuario o suscriptor (NIU):	Caso SC_202609_870	Nivel de tensión:	Nivel 1: Sistemas con tensión menor a 1 KV
Nombre proyecto:	Caso SC_202609_870		
Vigencia de Aprobación de la Conexión Inicial:	2/03/2027	Fecha máxima para solicitud de prórroga:	2/02/2027

Con posterioridad a ello y adoptada la decisión de solicitar prórroga, el usuario deberá marcar la pregunta "¿Desea solicitar prórroga?" ante lo cual el sistema mostrará la **"Vigencia de aprobación de la conexión prorrogada"**.

▼ Solicitud de prórroga	
¿Desea solicitar prórroga? :	☒
Vigencia de aprobación de la conexión prorrogada:	3/08/2027

Al indicar **"siguiente"** el proyecto quedará automáticamente prorrogado en los términos de la regulación vigente.

III. Trámite de Prórroga con Garantía

iConsulta la Regulación! La póliza debe constituirse de conformidad con los lineamientos y condiciones establecidos en el **Anexo No. 3 de la Resolución CREG 174 de 2021**.

iConsulta la Regulación! De conformidad con el literal f del artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021 **"Se entiende que la aprobación de la nueva vigencia de conexión fue exitosa una vez se reciba el concepto del ASIC. No se necesita nueva interacción con el OR."**, en consecuencia el trámite de prórroga con garantía NO contempla interacciones por parte del OR.

Módulo del Usuario:

Superada la actividad de Generar Concepto, la plataforma habilitará en la bandeja del solicitante la actividad de "Solicitar prórroga".

Número del caso	Proceso	Actividad	Fecha creación caso	Actividad vence en	Fecha Solución caso
SC_202609_823	Registro resolución 1	- Cancelar el caso - Cargar documento RETIE - Solicitar prórroga - Solicitar visita de entrada en operación	31/08/2026 7:47 am		31/08/2026 7:47 am
				31/08/2026 12:15 pm	

El usuario deberá dirigirse a ella y revisar en la información del proyecto los campos de "Vigencia de Aprobación de la Conexión inicial" y "Fecha máxima para solicitud de prórroga" los cuales se presentan como información indispensable para conocer los términos relevantes en el trámite de prórroga.

▼ Información del proyecto			
Tipo de solicitante:	AGGE	Capacidad Nominal (kW):	1.200,00
¿Su proyecto entrega excedentes a la red?:	Si	Potencia máxima declarada (kW):	1.200,00
Número de identificación del usuario o suscriptor (NIU):	830000282	Nivel de tensión:	Nivel 2: Sistemas con tensión mayor o igual a 1 KV y menor a 30 KV
Nombre proyecto:	Proyecto de Prueba 002		
Vigencia de Aprobación de la Conexión inicial:	2/09/2027	Fecha máxima para solicitud de prórroga:	2/09/2027

Con posterioridad a ello y adoptada la decisión de solicitar prórroga, el usuario deberá marcar la pregunta "¿Desea solicitar prórroga?".

▼ Solicitud de prórroga	
¿Desea solicitar prórroga? :	☒

Con la selección de esta opción, el aplicativo habilitará la modificación de la fecha de puesta en operación (FPO) tentativa; la selección de la causal por la cual se requiere la prórroga y el cargue de los documentos que soporten la causal y de los documentos asociados a la póliza.

iTen en cuenta! La plataforma **NO** permitirá seleccionar una **FPO tentativa superior al término máximo de aprobación de la conexión prorrogada.**

iConsulta la Regulación! Las causales están establecidas en la regulación vigente, te invitamos a revisar a profundidad el **artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021 y la demás regulación asociada.**

iAdvertencia! El aplicativo informará **"Señor solicitante, diríjase al ASIC para tramitar la aprobación de la póliza, en los términos del artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021. Tenga en cuenta que este trámite NO se realiza a través de esta ventanilla y sin en él NO se ha culminado el trámite de solicitud de prórroga"**

El proyecto **NO** será prorrogado hasta tanto no se tenga aprobación del ASIC de la garantía respectiva.

Solicitud de prórroga

¿Desea solicitar prórroga? : ☒

Fecha de Puesta en Operación (FPO):

Causales:

Señor solicitante, diríjase al ASIC para tramitar la aprobación de la póliza, en los términos del artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021. Tenga en cuenta que este trámite NO se realiza a través de esta ventanilla y sin en él NO se ha culminado el trámite de solicitud de prórroga

Documentos

Nombre del documento	Documento
Soporte de causal	ANEXO CARACTERISTIC... X
Documentos asociados a la póliza	ANEXO CARACTERISTIC... X

El sistema volverá sobre esta actividad cada vez que el ASIC señale en la plataforma que NO se aprueba la póliza constituida por el usuario.

¡Advertencia! El ciclo de subsanación de la póliza se repetirá tantas veces como sea necesario hasta sea aprobada o hasta que culmine la vigencia de la aprobación de la conexión inicial, en cuyo caso el sistema cerrará el caso por vencimiento de dicho plazo y deberá iniciarse uno nuevo.

Módulo del ASIC:

El Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) tendrá un módulo en el cual dejará constancia de la aprobación o rechazo realizado a la garantía. En él podrá visualizar los documentos relacionados con el trámite de prórroga que aportó el usuario; indicar si se realizó la aprobación de la póliza constituida por usuario; cargar documentos asociados con la póliza y a su determinación y rendir concepto sobre la póliza constituida.

Aprobación de la garantía

Documentos asociados a la póliza cargados por el usuario

Nombre del documento	Documento
Soporte de causal	ANEXO CARACTERISTICAS T...
Documentos asociados a la póliza	ANEXO CARACTERISTICAS T...

¿Aprueba la póliza constituida por el usuario?
☒ Si
☐ No

Documentos asociados a la póliza cargados por el ASIC

Nombre del documento	Documento
Documentos asociados a la póliza cargados por el ASIC	ANEXO CARAC... X

+
✎

Concepto A SIC

Se aprueba la póliza en consideración al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el anexo 3 de la Resolución CREG 174 de 2021

Aprobada la póliza por el ASIC el sistema mostrará automáticamente en las actividades sucesivas el campo **"Vigencia de aprobación de la conexión prorrogada"**

Vigencia de aprobación
de la conexión 1/09/2030
prorrogada:

iConsulta la Regulación! El módulo del ASIC busca dar cumplimiento al literal f del artículo 15 de la Resolución CREG 174 de 2021 **"Cuando el ASIC apruebe la garantía, debe informarlo al OR con copia al AGGE, a través del sistema de trámite en línea y correo electrónico."**



Unidad de Planeación
Minero Energética

© UPME

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1 - Piso 9

Bogotá - Colombia | +57 601 2220601

upme.gov.co